# Boletín Oficial



Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

### Salta, Jueves 20 de Noviembre de 2003 $N^{o}$ 16.768

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual № 243285	EO FINO	1	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES		ORRE	ALT/	
EDICION DE 60 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES	CC	S	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18

Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales,		
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8.00	\$ 0,10
Convocatoria Asambleas Profesionales		\$ 0,10
Avisos Comerciales		\$ 0,10
Asambleas Comerciales		\$ 0,10
Avisos Administrativos		\$ 0,10
Edictos de Mina		\$ 0,10
Edictos Concesión de Agua Pública		\$ 0,10
Edictos Judiciales		\$ 0,10
Remates Judiciales		\$ 0,10
Remates Administrativos		\$ 0,10
Posesión Veinteñal		\$ 0,10
Avisos Generales		\$ 0,10
BALANCES	20,00	<b>4</b> 0,10
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 75,00	
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág		
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
Semestral	\$ 65,00	
Trimestral		
Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	•	
Atrasado más de 1 año	-	
Separata	•	
IV - FOTOCOPIAS		
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos		
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

### SUMARIO

### Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b> Pág	•
M.HA. y O.P. № 2.103 del 03/11/03 – Transfiere sin cargo inmueble a actuales	
ocupantes en la Localidad de Joaquín V. González – Dpto. Anta 5746	5
M.HA. y O.P. № 2.104 del 03/11/03 – Dispone caducidad de adjudicación de terrenos	
ubicados en Barrio Solidaridad de esta Ciudad5747	7
M.HA. y O.P. № 2.105 del 03/11/03 – Dispone caducidad de adjudicación de terrenos	
ubicados en la Localidad de Hipólito Irigoyen Dpto. Orán5748	3
M.HA. y O.P. Nº 2.106 del 03/11/03 – Adjudica en venta inmuebles ubicados en la	
Localidad de Hipólito Irigoyen – Dpto. Orán5749	9
M.HA. y O.P. Nº 2.107 del 03/11/03 – Transfiere sin cargo inmuebles ubicados en Finca	
San Isidro – Localidad de Campo Santo Dpto. General Güemes 5750	)
M.P.E. № 2.110 del 03/11/03 – Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario	
a productores de los Departamentos de Rosario de Lerma y Chicoana 575	l
S.G.G. Nº 2.115 del 03/11/03 – Declara Interés Provincial el Primer Seminario	
Bioenergética Básica Aplicada Nivel I	2
S.G.G. № 2.118 del 03/11/03 – Adjudicación en venta de inmueble ubicado en la	_
ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín5752	2
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.P.E. Nº 2.108 del 03/11/03 – Modifica Decreto Nº 4.899/99. Régimen de promoción	
no industrial a favor de la Empresa Paso del Tigre S.A	3
M.P.E. Nº 2.109 del 03/11/03 – Modifica Decreto Nº 505/99. Régimen de promoción	
no industrial a favor de la Empresa Piedras Moradas S.A 5754	4
M.S.P. Nº 2.111 del 03/11/03 – Designación de personal temporario	4
M.S.P. Nº 2.112 del 03/11/03 – Subsidio	4
M.S.P. Nº 2.113 del 03/11/03 – Subsidio	4
M.S.P. Nº 2.114 del 03/11/03 – Subsidio	
S.G.G. Nº 2.116 del 03/11/03 – Retiro voluntario y obligatorio de pers. Policía Pcia 5755	
S.G.G. Nº 2.117 del 03/11/03 – Retiro voluntario y obligatorio de pers. Policía Pcia	5
RESOLUCION DELEGADA	
M.HA. y O.P. Nº 292 D del 17/10/03 – Acta Acuerdo: Secretaría de Obras Públicas	
y la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio (Cesión	
de Derechos y Acciones) de Contrato de Locación de Obra	6
	U
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M.G.J. № 294 D del 24/10/03 – Deja sin efecto designación de personal	8
M.P.E. № 296 D del 29/10/03 – Jubilación por invalidez	
S.G.S. Nº 297 D del 29/10/03 – Deja sin efecto asignación de funciones	
M.S.P. Nº 298 D del 29/10/03 – Jubilación ordinaria	9

	Pág.
M.S.P. № 299 D del 29/10/03 – Aceptación de renuncia	5759
M.HA. y O.P. Nº 300 D del 29/10/03 – Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble	
ubicado en la Localidad de La Merced – Dpto. de Cerrillos	5760
M.HA. y O.P. № 301 D del 29/10/03 – Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble	
ubicado en la Ciudad de General Güemes, Dpto. de Gral. Güemes	5760
M.HA. y O.P. Nº 302 D del 29/10/03 – Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble	
ubicado en la Localidad de Cnel. Mollinedo – Dpto. Anta	5760
M.HA. y O.P. Nº 303 D del 29/10/03 – Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble	•
ubicado en la Localidad de Misión Zenta, Bº Ampliación	
Zenta, Dpto. Orán	5760
M.HA. y O.P. Nº 304 D del 29/10/03 – Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble	
ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos	
M.S.P. Nº 305 D del 04/11/03 – Licencia por Estudios	
M.S.P. Nº 306 D del 04/11/03 – Beneficios Jubilatorios	5761
M.S.P. Nº 307 D del 04/11/03 – Traslado de personal	5761
M.G.J. № 308 D del 06/11/03 – Beneficios Jubilatorios	5762
M.G.J. № 309 D del 06/11/03 – Beneficios Jubilatorios	5762
M.S.P. Nº 310 D del 06/11/03 – Deja sin efecto asignación interina de funciones	5762
M.HA. y O.P. № 311 D del 06/11/03 – Rescinde Contrato de Locación de obra	
M.S.P. № 312 D del 06/11/03 – Aceptación de renuncia	
RESOLUCION	
Nº 0034 – Dirección General de Rentas № 043/03	5763
EDICTO DE MINA	
Nº 4669 - Federico - Expte. Nº 17.407	5764
LICITACION PUBLICA	
Nº 0049 – Municipalidad de Salta № 07/03	5765
CONCURSO DE PRECIOS	
Nº 0023 – S.O.P. Nº 13/03	5765
COMPRAS DIRECTAS	
Nº 0037 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 74	5765
Nº 0036 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 75	
Nº 0035 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 77	
$N^{\circ}$ 0033 – H.P.G.D. San Bernardo $N^{\circ}$ 78	
Nº 0032 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 83	
Nº 0031 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 84	
Nº 0030 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 85	5767
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 0020 Carlos Luis Carros Zalazar Eventa Nº 24 2 512/02	5767

### Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
Nº 0044 - Sarmiento, Benigno - Expte. № 001.980/03	5768
Nº 0042 – Murguía Guaman, José – Expte. № 2-79.671/03	
Nº 0038 - Goldaraz Ocampo, Fernando - Expte. Nº C-14.105/98	5768
Nº 0025 – Pérez, José María y Tejada de Pérez, María de los Angeles – Expte. Nº B-34.810/02	5768
Nº 0022 – Abraham, Hugo – Expte. № 75.754/03	5769
Nº 0011 – Pedraza, Miguel Angel – Expte. № 71.900/03	5769
Nº 0005 – Ghilardotti, Adolfo – Expte. № 075.408/03	5769
Nº 4985 – Sánchez, Benito Calixto – Expte. № 73.266/03	5769
Nº 4984 − Erazo, Avelino − Expte. Nº 70.142/03	5769
Nº 4983 – Amador, Felicidad – Expte. № 76.259/03	5770
Nº 4979 – Zorrilla, Milagro – Expte. Nº 064.661/03	5770
REMATES JUDICIALES	
Nº 0048 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. № 687/98	5770
Nº 0047 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº B-099.842/97	
Nº 0045 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. Nº C-32.322/99	5771
Nº 0041 – Por Verónica Vera de Yapura B. – Juicio Expte. № B-29.515/01	5772
Nº 0027 - Por Pablo N. Nanni Langa - Juicio Expte. Nº 005.380/02	5772
Nº 0026 − Por Víctor Hugo Torrejón − Juicio Expte. Nº 57.236/00	5772
Nº 0010 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. Nº C-18.786/98	5773
Nº 0006 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 49.241/02	5773
Nº 4999 − Por Ernesto V. Solá − Juicio Expte. Nº 4.435/94	5774
Nº 4990 – Por Esteban Carral Cook – Juicio Expte. № 32.251/01	5774
Nº 4987 − Por Eduardo Torino − Juicio Expte. Nº 71.961/03	5775
Nº 4986 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. Nº 9.646/01	5775
EDICTO JUDICIAL	
Nº 0028 – Tulio Ramón Morales Figueredo – Expte. Nº 1C-06.913/97	5776
Soción COMEDCIAI	
Sección COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
Nº 0043 – Bananas S.R.L.	5776
Nº 0039 – La Red S.A.	
AVISOS COMERCIALES	
Nº 0040 − Milano S.R.L.	5778
Nº 0021 – Agro-Inversora Mojotoro S.R.L.	

#### Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
Nº 0024 — Alianza Francesa de Salta, para el día 12/12/03	
AVISO GENERAL	
Nº 0046 – Consejo Provincial del Partido Justicialista	5779
RECAUDACION	
Nº 0050 − Del día 19/11/03	5780

#### Sección ADMINISTRATIVA

#### **DECRETOS**

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.103

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-37.640/03.

VISTO, la Resolución Nº 003/02 de fecha 03 de Octubre de 2002, emitida por la Secretaría de la Producción dependiente del Ministerio de la Producción y Empleo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal se resuelve transferir a favor de la Provincia de Salta una fracción de terreno perteneciente a la matrícula Nº 7680 de propiedad de la Empresa Salta Forestal, ubicada en la Localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta.

Que mediante Escritura Pública Nº 99/03 del seis de Febrero de 2003 pasada por ante Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta, la Provincia adquiere la titularidad de la fracción referenciada, concretándose de esa manera la transferencia citada precedentemente.

Que en la citada escritura traslativa de dominio, se establece como cargo específico transferir a título gratuito el dominio de los lotes que actualmente ocupan los habitantes del Centro Poblado 25 de Junio, de la Localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta.

Que mediante Plano de Desmembramiento y Loteo  $N^\circ$  1472, la Dirección General de Inmuebles ha otorgado a dichos lotes, los correspondientes números de Manzana, Parcelas y Matrículas, determinándose con exactitud los datos catastrales de cada uno de los lotes a adjudicar a los habitantes del Centro Poblado 25 de Junio.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Transfiérase sin cargo a las personas comprendidas en el Anexo del presente – actuales ocupantes – los inmuebles ubicados en el denominado Centro Poblado 25 de Junio, en la Localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta, conforme al Plano de desmembramiento y Loteo Nº 1472.

Art. 2º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 3º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio.

- Art. 4º Los beneficiarios de la presente transferencia tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.
- Art. 5º El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.
- Art.  $6^{\circ}$  Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

#### **VER ANEXO**

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.104

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-37.458/03.

VISTO, la Resolución  $N^{o}$  35/03 emitida por la Dirección General Familia Propietaria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos  $N^{\circ}$  1.928/91 y  $N^{\circ}$  2.214/91 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en la Sección P, Barrio Solidaridad de la ciudad de Salta a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que, las adjudicaciones efectuadas, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que, el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que, la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido. Por ello;

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos la Resolución Nº 35/03 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art.  $3^{\circ}$  - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Dirección General Familia Propietaria

Salta, 14 de Octubre de 2003

RESOLUCION № 35/03

Expte. Nº 131-37.458/03.

VISTO: El expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nº 1.928/01 y Nº 2.214/01, se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en el Barrio Solidaridad, Sección P, de esta Ciudad de Salta, a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que, las adjudicaciones efectuadas, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido. Por ello;

#### El Director General de Familia Propietaria

RESUELVE:

Artículo  $1^\circ$  - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos,  $N^\circ$  de Documento de identidad,  $N^\circ$  de Manzana y Parcela, se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y en los términos dispuestos por los Decretos  $N^\circ$  1.928/01 y  $N^\circ$  2.214/01.

Art. 2º - Notifiquese a los interesados y archívese.

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz
Director General
Dirección General Familia Propietaria

#### **VER ANEXO**

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.105

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-37.062/03.

VISTO, la Resolución Nº 32/03 emitida por la Dirección General Familia Propietaria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos Nº 2.617/86; y Nº 2.604/91 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en la Localidad de Hipólito Yrigoyen, Sección A, Departamento Orán a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que, las adjudicaciones efectuadas, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manea continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que, el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que, por otra parte el Area Social de esta Dirección informa sobre la existencia de inmuebles en la Localidad de Hipólito Yrigoyen, gravados con promesas de venta anteriores al año 1967, los cuales no se encuentran ocupados por sus beneficiarios.

Que, por aplicación del artículo 4023 del Código Civil y atento que la naturaleza jurídica de la promesa de venta se encuentra comprendida en el mismo, se prescriben en el término de 10 (diez) años el derecho a accionar por escrituración.

Que la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Por ello:

#### El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos la Resolución Nº 32/03 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Dirección General Familia Propietaria

Salta, 8 de Octubre de 2003

RESOLUCION № 52/03

Expte. Nº 131-37.062/03.

VISTO: El expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nº 2.617/86 y Nº 2.604/91, se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en la Localidad de Hipólito Yrigoyen, Sección A, Departamento Orán, a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que, las adjudicaciones efectuadas, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares, constatándose incumplimientos de dicha obligación.

Que el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que por otra parte, el Area Social de esta Dirección informa sobre la existencia de inmuebles en la Localidad de Hipólito Yrigoyen gravados con Promesas de venta anteriores al año 1967, los cuales no se encuentran ocupados por sus beneficiarios.

Que, por aplicación del Art. 4023 del Código Civil y atento que la naturaleza jurídica de la Promesa de Venta se encuentra comprendida en el mismo, se prescriben en el término de 10 (diez) años el derecho a accionar por escrituración.

Que la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Por ello;

#### El Director General de Familia Propietaria

RESUELVE:

Artículo  $1^{\circ}$  - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos,  $N^{\circ}$  de Documento de identidad,  $N^{\circ}$  de Manzana y Parcela, se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución y en los términos dispuestos por los Decretos  $N^{\circ}$  2.617/86 y  $N^{\circ}$  2.604/91.

Art. 2º - Dejar sin efecto las promesas de venta detalladas en el Anexo II de la presente Resolución.

Art. 3º - Notifiquese a los interesados y archívese.

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz
Director General
Dirección General Familia Propietaria

#### VER ANEXO

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.106

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-37.063/03.

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Area Social de la Dirección General Familia Propietaria informa que se han producido modificaciones en relación a las personas que oportunamente resultaron adjudicatarias de lotes fiscales en la localidad de Hipólito Yrigoyen, Departamento Orán, mediante los Decretos Nº 2.617/86; Nº 938/89 y Nº 2.604/91 y al precio de venta de dichos lotes, por lo que corresponde sean rectificados.

Que por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en la Localidad de Hipólito Yrigoyen, Departamento Orán, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el VISTO del presente, corresponde la rectificación parcial de los Decretos  $N^{\circ}$  2.617/86;  $N^{\circ}$  938/89 y  $N^{\circ}$  2.604/91.

Que ante la referida solicitud de adjudicación en venta de lotes fiscales se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Inmuebles informa que los terrenos cuya adjudicaciones en venta se solicitan son de la Provincia de Salta, habiéndoseles otorgado los correspondientes números de Matrículas, Manzanas y Parcelas, determinando su valuación conforme lo establece la Ley Nº 3.590. Asimismo, la Dirección General Familia Propietaria informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 1.338 y normas complementarias.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo  $1^{\circ}$ -Rectificanse parcialmente los Anexos de los Decretos N° 2.617/86; N° 938/89 y N° 2.604/91 los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º - Adjudícanse en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Localidad de Hipólito Yrigoyen, Departamento Orán.

Art. 3º - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente lo indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 4º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 5º - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, no podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 5º.

Art. 7º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuniquense, publiquense en el Boletín Oficial, y archívese.

ROMERO - Yarade - David

#### **VER ANEXO**

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.107

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-37.082/03.

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un grupo de vecinos de la Finca San Isidro, Sección "A", Localidad de Campo Santo, Departamento General Güemes, solicitan se les otorgue la titularidad dominial de los terrenos que ocupan, conforme a los Planos de Mensura para Desmembramiento y Loteo Nº 01035 y Nº 01036, aprobados por la Dirección General de Inmuebles, y;

#### CONSIDERANDO:

Que los terrenos cuya titularidad se solicitan, pertenecían originariamente a la Empresa Emaisa S.A., inversora que adquirió el ex Ingenio San Isidro para llevar adelante un proyecto de reactivación productiva.

Que la citada Empresa Emaisa S.A. ha donado a la Provincia de Salta, los terrenos en cuestión, con el cargo de destinarlos exclusivamente a los ocupantes que acreditaron tal situación con anterioridad a la misma.

Que la donación ha sido debidamente perfeccionada mediante su correspondiente aceptación por parte del Donatario—Provincia de Salta—a través del Decreto Nº 3.974/99.

Que por Decreto Nº 4.875/98 se encomienda al ex-Programa Familia Propietaria, actual Dirección General Familia Propietaria, efectuar un relevamiento integral de los ocupantes de los inmuebles donados, determinando en cada caso las condiciones de ocupación y la antigüedad de la misma y, a la Dirección General de Inmuebles practique los relevamientos necesarios para permitir oportunamente la realización de las operaciones de deslinde, subdivisión o desmembramiento de los lotes allí comprendidos.

Que los Organismos citados precedentemente, han dado cumplimiento con lo oportunamente encomendado, por lo que la Provincia se encuentra en condiciones de cumplir con el cargo de la donación.

Por ello;

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Transfiéranse sin cargo a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles individualizados en los Planos de Mensura para Desmembramiento y Loteo № 01035 y № 01036 de la Dirección General de Inmuebles, ubicados en la Sección "A", Finca San Isidro, Localidad de Campo Santo, Departamento General Güemes.

- Art. 2º Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas escrituras traslativas de dominio.
- Art. 3º Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.
- Art. 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y el Señor Secretario General de la Gobernación.
- Art.  $5^{\circ}$  Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

#### VER ANEXO

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO № 2.110

#### Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nro. 91-12.471/03.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamentos de Rosario de Lerma y Chicoana; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6.241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que de acuerdo con las actuaciones de referencia y Acta de fecha 15 de octubre de 2003 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, existen razones fundadas para que el Poder Ejecutivo, en el marco del artículo  $2^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  6.241 y artículo  $6^{\circ}$  de la Ley Nacional  $N^{\circ}$  22.913, declare la Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos mencionados;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto Nº 1.143/85, Reglamentario de la Ley Nº 6.241, en la jurisdicción provincial y con

las restricciones impuestas por la Ley  $N^{\circ}$  6.583, artículo  $2^{\circ}$  y modificatorias;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por la intensa sequía a los productores de los Parajes El Alisal, Candado, Pampa Chacra, Las Arcas, Chorrillos, Incamayo, Incahuasi, El Gólgota, Gobernador Solá, El Mollar, Puerta de Tastil, Pascha, Alfarcito, Huaicohondo, Las Capillas, Santa Rosa de Tastil, La Quesera, Carrera Muerta, Las Cuevas, Cachiñial, Cortaderas, Puesto Grande, La Aguada, Punta de Agua, El Toro, Tres Cruces, Pancho Arias, El Chañi, Potrero del Chañi, Morohuasi, El Rosal, Diego de Almagro, San Bernardo de Las Zorras y Ojo de Agua de la Quebrada de El Toro del Departamento de Rosario de Lerma, cuyos ganados mayor, menor y cultivos, se vieron afectados por el fenómeno mencionado, desde el 01-10-2003 al 30-09-2004.

Art. 2º - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por la intensa sequía, a los productores de los Parajes El Rodeo, La Zanja, El Maray, San Martín, San Fernando de Escoipe, La Yesera, Maraycita, El Sunchal, Agua Negra, El Nogalar y Potrero de Díaz de la Quebrada de Escoipe del Departamento de Chicoana, cuyos cultivos y ganado tanto mayor como menor, se vieron afectados por el fenómeno mencionado desde el 01-10-2003 al 30-09-2004.

Art.  $3^{\circ}$  - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley  $N^{\circ}$  6.241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberán ajustarse en un todo a lo dispuesto en los artículos  $7^{\circ}$ ,  $8^{\circ}$  y  $15^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  1.143/85.

Art. 4º - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 5º-No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los artículos 1º, 2º del presente decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art.  $7^{\circ}$  - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO № 2.115

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-83.396/03

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Bioterapeuta Gloria Farfán, solicita se declare de interés Provincial el Primer Seminario "Bioenergética Básica Aplicada" Nivel I, que se llevará entre los días 6 y 7 de diciembre del 2003, en nuestra ciudad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Seminario contará con la disertación del doctor Fernando Arizabal Loaiza, Médico Cirujano — Medicina Natural y Bioenergética, del Perú.

Que dicho evento está dirigido a médicos, profesionales de la salud, terapeutas y personas interesadas en la Bioenergética médica, con el fin de brindar elementos teóricos-prácticos básicos en el manejo de la bio-energía en el ser humano.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Primer Seminario "Bioenergética Básica Aplicada" Nivel

I, que se llevará entre los días 6 y 7 de diciembre del 2003, en nuestra ciudad.

Art.  $2^{9}$  - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.118

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 105-505/00

VISTO las actuaciones efectuadas ante el Programa Tierras Fiscales Rurales, mediante las cuales la señora Filomena Gálvez solicita la adjudicación de un inmueble de la Provincia ubicado en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley  $N^{\circ}$  6.570 y su Decreto Reglamentario  $N^{\circ}$  845/90 han fijado los objetivos de la política de reordenamiento territorial, política compartida plenamente por las actuales autoridades Gubernamentales, previo cumplimiento de los necesarios recaudos legales;

Que en las tierras de dominio del Estado Provincial identificadas como Sección G, Fracción 55, Matrícula 5688, del Departamento San Martín, conforme surge de los antecedentes suministrados por el Programa de Tierras Fiscales Rurales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, se tiene por acreditada la posesión material de la peticionante sobre el referido lote, con una superficie de 3 has. y fracción;

Que a fs. 83 del Expte. de la referencia, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha prestado conformidad a la adjudicación solicitada, con encuadre en la Ley 6570;

Que analizados los antecedentes de hecho y de derecho, la peticionante se encuentra en condiciones de ser adjudicataria bajo la modalidad de titular dominial; Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención previa que le compete.

Por ello, con fundamento en la normativa citada, y en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 144 inc. 2º de la Constitución Provincial y artículo 1º y concordantes de la Ley 7190,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Adjudícase a la señora Filomena Gálvez, L.C. № 2.769.068, la titularidad dominial del inmueble identificado como Sección G, Fracción 55, Matrícula 5688, del Departamento San Martín, con una superficie de 3 has. 6.328 m2 conforme se identifica en el plano obrante a fs. 23 del Expte. de la referencia y cuya copia, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - A partir de la firma del presente Decreto de Adjudicación, la beneficiaria del mismo deberá abstenerse de efectuar afectaciones de cualquier índole sobre el terreno dado en propiedad, estando absolutamente prohibidas las subdivisiones, debiendo permanecer el dominio en cabeza de dicha adjudicataria con afectación productiva integral por el término de 10 años, conforme a las previsiones del art. 15 de la Ley 6.570.

Art. 3º - Ordénase a Escribanía de Gobierno a otorgar en forma inmediata, y sin cargo alguno conforme al art. 18 de la Ley 6.570, la escritura traslativa del dominio, debiendo en ese momento constar las previsiones y obligaciones determinadas por el art. 15 de la referida Ley, así como el apercibimiento de revocación en caso de incumplimiento que establece la norma y la afectación del inmueble adjudicado al régimen de bien de familia

Art. 4º - La omisión a dichas previsiones será causal de revocación automática de la adjudicación, debiendo restituirse el inmueble al Estado Provincial con todo lo edificado, plantado y mejoras que se hubieren realizado, sin que ello genere derecho al adjudicatario a indemnización alguna, teniéndose las mejoras como compensación por el uso gozado hasta ese momento.

Art. 5º - La Autoridad de Aplicación de la Ley 6.570 deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

#### VER ANEXO

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 2.108 – 03/11/2003 – Expediente Nº 136-6.182/98 – Corresponde "3"

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 5º del Decreto Nº 4899/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º - La beneficiaria deberá denunciar ante el Gobierno Provincial la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre de 2009".

Art. 2º - Apruébese el Cuadro de Inversiones presentado para la reformulación, con el siguiente cronograma de inversiones.

Hasta año 2002: \$ 221.862 (doscientos veintiún mil ochocientos sesenta y dos)

Año 2003: \$ 95.069 (noventa y cinco mil sesenta y nueve)

Año 2004: \$ 60.815 (sesenta mil ochocientos quince)

Año 2005: \$ 64.153 (sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres)

Año 2006: \$ 70.145 (setenta mil ciento cuarenta y cinco)

Año 2007: \$ 78.939 (setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve)

Año 2008: \$ 79.017 (setenta y nueve mil diecisiete)

ROMERO - Brizuela - David

# Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto $N^{\circ}$ 2.109 – 03/11/2003 – Expediente $N^{\circ}$ 136-8.480/99 – Corresponde "1"

Artículo  $1^{\circ}$  - Modifíquese el Artículo  $2^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  505/99 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo  $2^{\circ}$  - El proyecto promovido tiene como objeto la implantación de 5,5 has. de viñas con una producción aproximada 20.000 kgs./ha. de uvas de mesa a partir de la plena producción, en una finca ubicada en el Departamento La Viña en la Provincia de Salta".

Artículo 2º - Modifíquese el Artículo 5º del Decreto Nº 505/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º - La beneficiaria deberá denunciar ante el Gobierno Provincial la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre de 2007".

Art. 3º - Apruébese el Cuadro de Inversiones presentado para la reformulación, con el siguiente cronograma de inversiones.

Hasta año 2002: \$ 13.250 (trece mil doscientos cincuenta)

Año 2003: \$ 162.381 (ciento sesenta y dos mil trescientos ochenta y uno)

Año 2004: \$ 31.200 (treinta y un mil doscientos)

Año 2005: \$ 11.153 (once mil ciento cincuenta y tres)

Año 2006: \$ 11.153 (once mil ciento cincuenta y tres)

ROMERO - Brizuela - David

### Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 2.111 — 03/11/2003 — Expte. Nº 7.738/03 — código 127

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9— Hospital Materno Infantil, suprimiendo del Programa Enfermería Pediátrica, el cargo 301, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería (decreto Nº 1034/96) y creando en su reemplazo en el Servicio Psicología, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicóloga.

Art. 2º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la licenciada Patricia Colina, D.N.I. Nº 12.969.069, para desempeñarse como psicóloga en el

Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley  $N^{\circ}$  6903, reglamentada por decreto  $N^{\circ}$  1474/96 y en cargo vacante cesantía del señor Hugo Alberto Prieto (decreto  $N^{\circ}$  1386/03).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El Ministerio de Salud Pública, dentro de los cinco (5) días de dictado el presente decreto, comunicará a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el monto correspondiente al costo del gasto en Personal de la agente designada, desde el momento de su designación hasta el 31 de diciembre de 2003, a afecto que ese organismo registre la transferencia de partida pertinente.

ROMERO - Ubeira - David

### Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 2.112 — 03/11/2003 — Expte. Nº 22.795/03 — código 89

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Nelson Laudino Ovando, L.E. Nº 7.247.423, por un monto aproximado de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa (\$4.190,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad – Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

### Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 2.113 — 03/11/2003 — Expte. Nº 23.178/03 — código 89

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Ernesto Oscar Pérez, D.N.I. Nº 4.599.569, por un monto de

Pesos Mil Trescientos Cincuenta (\$ 1.350,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 11, Ejercicio 2003.

ROMERO - Ubeira - David

### Ministerio de Salud Pública - Decreto № 2.114 - 03/11/2003 - Expte. № 92.700/03 - código 121

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Héctor José Naranjo, D.N.I. Nº 30.031.932, por un monto de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 11, Ejercicio 2003.

ROMERO - Ubeira - David

Secretaría General de la Gobernación — Secretaría de la Gobernación de Seguridad — Decreto Nº 2.116 — 03/11/2003 — Exptes. Nºs 44-30.091, 35.247, 39.745/03, 22.908, 7.787/02, 36.838, 42.213, 41.396, 33.431 y 34.011/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las leyes Nºs. 5519 y 6719.

### Art. $65^{\circ}$ inciso a) punto 2 de la Ley N° 6719/93 (Retiro Voluntario)

Sargento Primero (L. 7.000) Humberto Velázquez, C. 1.948, D.N.I. № 4.620.416, Expte. № 44-30.091/03.

Art. 10º inciso h) de la Ley Nº 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento (L. 6.788) José Domingo Figueredo, C. 1.957, D.N.I. № 12.490.614, Expte. № 44-35.247/03.

Sargento (L. 8.682) Roberto Guaymás, C. 1.961, D.N.I. Nº 14.669.570, Expte. Nº 44-39.745/03.

### Art. 10º inciso j) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento Ayudante (L. 6.597) Pedro Alberto Durán, C. 1.953, D.N.I. Nº 10.494.615, Expte. Nº 44-7.787/02.

Sargento Ayudante (L. 8.135) Selso Aníbal Burgos, C. 1.955, D.N.I. № 11.834.605, Expte. № 44-36.838/03.

Sargento Ayudante (L. 6.739) Edgardo Abel Romero, C. 1.957, D.N.I. Nº 13.166.481, Expte. Nº 44-42.213/03.

Sargento Primero (L. 8.172) Víctor Hugo Gómez, C. 1.958, D.N.I. № 12.957.995, Expte. № 44-41.396/03.

Sargento (L. 8.040) Julio Roberto Franco, C. 1.958, D.N.I. Nº 12.407.657, Expte. Nº 44-33.431/03.

Sargento (L. 8.099) Héctor Leandro García, C. 1.958, D.N.I. № 12.410.019, Expte. № 44-34.011/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

#### ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación — Secretaría de la Gobernación de Seguridad — Decreto Nº 2.117 — 03/11/2003 — Exptes. Nºs 44-32.834/03, 9.716/02, 36.283, 35.248, 38.812, 35.850, 35.371, 37.065, 35.680/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las leyes Nºs. 6719 y 5519.

### Art. 65º inciso a) apartado 2), 72º y 73º de la Ley Nº 6719/93 (Retiro Voluntario)

Sargento Ayudante (L. 8.039) Lucio Gutiérrez, C. 1.950, L.E. 8.387.851, Expte. № 44-32.834/03.

### Art. 10º inciso h) de la Ley Nº 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sub-Comisario (L. 8.235) René Bernardino Arjona, C. 1.957, D.N.I. № 13.347.696, Expte. № 44-9.716/02.

Oficial Sub-Ayudante (L. 10.833) Daniel Alejandro Márquez, C. 1.972, D.N.I. Nº 22.637.950, Expte. Nº 44-36.283/03.

Agente (L. 12.442) Eduardo Alfredo Garay, C. 1.976, D.N.I. Nº 25.571.144, Expte. Nº 44-35.248/03.

### Art. 10º inciso j) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento (L. 6.908) Jesús Antonio Bernardete, C. 1.958, D.N.I.  $N^{\circ}$  12.281.358, Expte.  $N^{\circ}$  44-38.812/03.

# Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento Ayudante (L. 8.145) Mario Rodolfo López, C. 1.951, D.N.I. № 10.166.269, Expte. № 44-35.850/03.

Sargento (L. 8.031) Francisco Heladio Escalante, C. 1.951, D.N.I. Nº 10.006.004, Expte. Nº 44-35.371/03.

Sargento (L. 8.129) Néstor Antenor Moya, C. 1.951, D.N.I.  $N^{\circ}$  8.554.409, Expte.  $N^{\circ}$  44-37.065/03.

Sargento (L. 8.154) Alberto Onofero López, C. 1.954, D.N.I. Nº 11.460.819, Expte. Nº 44-35.680/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. i) del Decreto Nº 515/00.

#### ROMERO - David

#### RESOLUCION DELEGADA

Salta, 17 de Octubre de 2003

#### RESOLUCION № 292D

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Secretaría de Obras Públicas

Expedientes Nºs 284-1.496/00; cde. 199-018.824/00; cde.; 284-1.496/00 cde. 2, cde. 3, cde. 4, cde. 6; cde. 8; cde. 9; 199-029.716/03; 199-18.824/01 cde.; 284-1.496/03 cde. 10, cde. 11, 125-1.798/03, 294-1.496/03 cde. 11 copia; 125-1.798/03 cde. 1; cde. 2.

VISTO el Expediente № 284-1496/03 y agregados; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 02/09/02 la Empresa Calleri Antonio cedió a la Empresa Tribor S.A., todos los derechos, acciones y obligaciones que tenía y le correspondían sobre el contrato de obra pública celebrado para la realización de la obra: "Defensas en el Río Pescado—Zona Agrícola—Dpto. Orán—Provincia de Salta";

Que asimismo con fecha 24-09-03 y 26-09-03, la Empresa Tribor S.A. y la Empresa Antonio Calleri mediante Escrituras Nºs 112 y 151, respectivamente, cuyos testimonios de escritura se encuentran agregados en el expediente Nº 125-1798/03 original, Cde. 1 y 2, cedieron y transfirieron a la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le correspondían sobre el contrato de obra pública mencionada en el párrafo precedente;

Que asimismo a través de las cesiones antes mencionadas la empresa Tribor S.A. y Antonio Calleri, renuncian a toda acción y/o reclamo judicial o extrajudicial en contra de la Provincia de Salta u organismo que dependa de la misma, derivada o que pudiera derivarse del contrato de obra cedido;

Que el artículo 35 de la Ley 6838 faculta a la entidad contratante a autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y cuando, a su solo juicio, lo estime conveniente para lo cual el cesionario deberá reunir iguales Exptes. Nºs 284-1496/00; cde., 199-018824/00; cde.; 284-1496/00 cde. 2, cde. 3, cde. 4, cde. 6; cde 8; cde. 9; 199-029716/03; 199-18824/01 cde; 284-1496/03 cde. 10, cde. 11, 125-1798/03, 294-1496/03 cde. 11 copia; 125-1798/03 cde. 1; cde. 2

o mejores condiciones que las que ofrecía el cedente al momento de la contratación original.

Que la cesión en cuestión cumple con los requisitos exigidos en el artículo 38 del Decreto Reglamentario  $N^9$  1448/96, ya que la justificación de la cesión se encuentra fehacientemente acreditada en el expediente con la debida intervención de la Unidad Central de Contrataciones.

Que asimismo la obra pública en cuestión se encuentra ejecutada en un 20% del presupuesto total del contrato y se constituyen las garantías suficientes para la ejecución del contrato;

Que por ello, se hace necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a los efectos de la aprobación de la cesión en cuestión en los términos del artículo 35 de la Ley 6838 y artículo 38 del Decreto Reglamentario № 1448/96;

Que ante la necesidad del reinicio de la obra "Encauzamiento en el Río Pescado ubicada en la Zona Agrícola —Departamento Orán — Provincia de Salta", se celebró en fecha 29 de septiembre del 2003, entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio, un Acta Acuerdo de reinicio de obra y de redeterminación de precios de contrato;

Oue dicha Acta Acuerdo se celebró en virtud a la situación de fuerza mayor que afecta a la Nación y por ende a la Provincia, que inciden substancialmente la economía del Contrato de Locación de Obras celebrado oportunamente y con encuadre en lo dispuesto 40 de la Ley Nº 6838, sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1170/03, la empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio y la Secretaría de Obras Públicas a través de dicha acta, en común acuerdo, resuelven modificar el monto del Contrato de Obra Pública de la obra denominada "Encauzamiento en el Río Pescado ubicada en la Zona Agrícola - Departamento Orán - Provincia de Salta" estableciendo como nuevo valor de lo que resta ejecutar del contrato al mes de Junio del año 2003 en la suma de \$ 860.046,80.- (Pesos Ochocientos Sesenta Mil Cuarenta y Seis con Ochenta Centavos) monto que resulta de redeterminar el monto de la obra original;

Que además dichas partes acuerdan para el inicio de la obra la entrega de un anticipo del 35% que será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan; Que en consecuencia, la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía de contrato por la diferencia que surja con motivo de la celebración de la mencionada Acta Acuerdo, que asimismo, las partes firmantes acuerdan que el ajuste de precios mencionado precedentemente se realiza en los términos de lo dispuesto en el Decreto N° 1170/03;

Que en virtud a tal acuerdo, la Empresa Monterrubio, Pedro Daniel, renuncia a todo reclamo con relación a la obra citada en el artículo anterior con motivo de la renegociación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza;

Que asimismo las partes modifican el plazo de ejecución de la obra y entrega de la misma, el cual se establece en sesenta (60) días corridos a contarse a partir del acta de replanteo de obra que realice la Secretaría de Obras Públicas, dejándose expresamente establecido que para el supuesto de incumplimiento por parte de la empresa al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose pasible en tal caso a las penalidades establecidas en las normas que integran el contrato original;

Que además, las partes acuerdan, que el plazo de ejecución y avance de los trabajos podrá ser modificado por la Secretaría de Obras Públicas en función de la disponibilidad financiera de la misma;

Que como consta en el expediente mencionado en los vistos, el Programa Registro de Contratistas procedió al estudio, análisis y verificación de los precios referidos, prestando conformidad a los mismos;

Que conforme los informes agregados en autos que los precios previstos originariamente para la obra en cuestión, han sido superados en algunos rubros en forma significativa, provocando la ruptura de la ecuación económica financiera del contrato;

Que asimismo, la Ley N° 6838 en su Artículo 40 autoriza por acuerdo de partes a efectuar una revisión de los valores contractuales cuando por causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifique substancialmente la economía del contrato y que el Decreto N° 1170/03 establece el procedimiento a seguir

a los efectos de la redeterminación de los precios del contrato en cuestión:

Que la Dirección de Control de Gestión de la Secretaría antes citada realizó el compromiso preventivo respectivo y la Oficina de Control del Gasto Público de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a la mencionada Acta Acuerdo conforme lo establecido en la misma y lo aconsejado por el Area Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello.

#### El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la Cesión realizada por las Empresas Tribor S.A. y la empresa Antonio Calleri mediante Escrituras Nºs 112 y 151, mediante la cual se cedieron y transfirieron a la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le correspondían sobre el contrato de obra pública celebrado para la realización de la obra: «Defensas en el Río Pescado - Zona Agrícola - Dpto. Orán - Provincia de Salta». Asimismo se agregan los siguientes Anexos que forman parte de la presente: Anexo I: Cesión de derechos y acciones de fecha 02/09/02 en copia fiel del original, Anexo II: Testimonio de Escritura Nº 151 de fecha 26/09/03, Anexo III Testimonio de Escritura Nº 112 de fecha 24/09/03 y su rectificatoria y Anexo IV: Acta Acuerdo de fecha 29/09/03 suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Monterrubio, Pedro Daniel.

Art. 2° - Aprobar el Acta Acuerdo celebrada el 29 de septiembre del 2003 entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio, relacionada a la renegociación del Contrato de Locación de Obra Pública celebrado oportunamente para la realización de la obra «Encauzamiento en el Río Pescado ubicada en la Zona Agrícola - Departamento Orán - Provincia de Salta», por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, cuyo texto en copia forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Dejar establecido que, con motivo de la suscripción de la referida Acta, la empresa Monterrubio, Pedro Daniel, renuncia a todo reclamo con relación a la obra citada en el artículo anterior con motivo de la

renegociación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Art. 4° - Dejar establecido que la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio, deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía de contrato por la diferencia que surja con motivo de la celebración de la mencionada Acta Acuerdo, aprobada por el Artículo 2° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 4 - Función 5 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0246 - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Fernando Yarade Ministro de Hacienda y Obras Públicas

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

### Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución $N^{\circ}$ 294 D - 24/10/2003

Artículo 1° - Dejar sin efecto, con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, la designación de la Sra. Elizabeth Velarde, D.N.I. Nº 18.051.874, designada mediante Decreto Nº 2860/96 en las condiciones previstas en los Arts. 30 y 24 al 28 del Decreto Nº 1178/96, como Jefe de Sección de la Delegación de Registro Civil de Joaquín v. González (Nº de Orden actual 111 - Decreto Nº 2084/02) - Agrup. Admin. Esc. 02 - Función Jerárquica VII.

SALUM - Romeo Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución  $N^2$  296 D - 29/10/2003 - Expediente Nro. 14.191/03 - Cód. 136

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2003, la renuncia presentada por el señor Ceferino

Blas Acevedo, D.N.I. Nro. 8.221.911, al cargo Nro. de Orden 49 - Asistente de Servicio Intermedio - Función Jerárquica VII - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales Subgrupo 1 - Nivel 6, dependiente del Subprograma Asistencia Técnica de este Ministerio, según decreto Nro. 1679/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio por invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAC 3, por expediente 024-20-08221911-1-010-1.

- Art. 2° Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro se pudieran interponer en virtud de la omisión, por parte del agente, del Examen de Valoración de Capacidad Laboral de Egreso establecido en el Decreto Nro. 2222/94 Procedimiento Nro. 12.
- Art. 3° Condicionar la presente renuncia a la revocación o confirmación del retiro transitorio por invalidez, conforme lo resuelva la Administración Nacional de la Seguridad Social, fundada en el Dictamen médico que oportunamente emita la comisión Médica Central.
- Art. 4° Tomen razón la Dirección General de Personal y Delegación de Administración Ministerio de la Producción y el Empleo.

#### BRIZUELA

# Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 297 D - 29/10/2003 - Expediente N° 6.671/2003 - código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 06 de agosto del 2003, dejar sin efecto la asignación de función como Jefa del Subprograma Plan Provincial de Discapacidad de la Dirección General de Coordinación de Programas y Planificación de la Secretaría del rubro, de la señora Ana Beatriz Fernández Collavino, D.N.I. Nº 13.640.759, dejando establecido que mantiene su designación «Sin Estabilidad» - artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 5, Función Jerárquica III.

Art. 2° - Con igual vigencia y por el término de seis (6) meses, autorizar la comisión de servicios, a la Secretaría Privada de esta Cartera de Estado, de la señora Ana Beatriz Fernández Collavino, D.N.I. N°

13.640.759, en el marco de lo dispuesto por el artículo 81 del decreto N° 4118/97.

#### **PORRATI**

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 298 D - 29/10/2003 - Expediente Nro. 05.683/03 - Código 134

Artículo 1º - Aceptar con retroactividad al 01 de Septiembre de 2003, la renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la señora María Amalia Cruz, D.N.I. Nro. 5.084.201, al cargo desempeñado en el Hospital del Milagro, según Decreto Nro. 1034/96: Nro. de Orden 311 - Secuencia 358 - Auxiliar de Enfermería - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1 - Nivel 6.

Art. 2° - Tomen razón Dirección General de Personal, Programa Personal de este Ministerio y Hospital «Del Milagro».

#### **UBEIRA**

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 299 D - 29/10/2003 - Expediente Nro. 8.906/03 - Código 169

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2003, la renuncia por razones particulares presentada por la señorita María Luisa Morillo, D.N.I. Nro. 12.539.576, al cargo que desempeñaba en la planta permanente del Hospital «San Roque» de Embarcación: Nro. de Orden 116 - Secuencia 140 - Asistente Social-Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 4, con desempeño como Jefe Sector Servicio Social - Secuencia 139 - Función 34, conforme Decreto Nro. 1034/96.

- Art. 2° Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro se pudieran interponer en virtud de la omisión por parte de la agente de la realización del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nro. 2222/94.
- Art. 3° Tomen razón Dirección General de Personal, Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública y Hospital «San Roque» de Embarcación.

#### **UBEIRA**

# Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución $N^\circ$ 300 D - 29/10/2003 - Expte. $N^\circ$ 18-13.875/02 Orig.

Artículo 1° - Aprobar Plano de Mensura y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula N° 7.345 - Sección A - Manzana 35b - Parcela 2a - Localidad de La Merced - Dpto. Cerrillos, de propiedad de Norma Esther Boselli, Carmen Elizabed Boselli, Adelaida Jorgelina Boselli, Gabriela Vicenta Boselli, Luis Sergio Boselli, Mariela Lorena Boselli y Nilson Adrián Boselli, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

#### Balance de Superficies

Sup. S/T	7.889,82 m2
Sup. S/M	7.883,66 m2
Sup. Remanente	(-) 6,06 m2

#### Resumen de Superficies del Loteo

Sup. Lotes S/M	6.253,58 m2 d/o
Sup. calles	1.630,08 m2

Artículo 2º - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

#### YARADE

# Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 301 D - 29/10/2003 - Expte. N° 18-13.367/01 Orig.

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula N° 3.205 - Fracción IX - Sección J - Ciudad General Güemes, Dpto. Gral. Güemes, de propiedad de Fernando Emilio Di Pasquo, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

#### Balance de Superficies

Sup. S/T	2 Ha. 5.480,00 m2
Sup. S/M a Desmembrar	2 Ha. 5.480,00 m2
Sup. Remanente	0,00 m2

#### Resumen de Superficies del Loteo

Sup. Lotes S/M	1 Ha. 7.347,70 m2 d/o
Sup. Ochavas S/M	62,60 m2
Sup. Calles S/M	6.881,50 m2
Sun Espacios Verdes	1.161.20 m2 d/o

Art. 2° - Queda establecido que las Matrículas, serán asignadas tras la presentación de los Certificados de Provisión Efectiva del Servicio de Agua Potable.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

#### YARADE

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 302 D - 29/10/2003 - Expte. N° 18-13.933/02 Orig.

Artículo 1º - Aprobar el Plano de Mensura y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula Nº 12.028 - Fracción A5 - Localidad Cnel. Mollinedo, Dpto. Anta, de propiedad de Anta del Dorado Sociedad Anónima, Agropecuaria, Forestal, Industrial y Comercial, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

#### Balance de Superficies

Sup. S/T	1.928 Ha. 8.005,00 m2
Sup. S/M a Desmembrar	6 Ha. 3.665,80 m2
Sun Remanente	1 922 Ha 4 339 20 m2

#### Resumen de Superficies del Loteo

Sup. Lotes S/M	6 Ha. 2.299,11 m2 d/o
Sup. Ochavas S/M	18,77 m2
Sup. Calles S/M	1.347.92 m2

Art. 2º - Queda establecido que las Matrículas, serán asignadas tras la presentación de los Certificados de Provisión Efectiva de los Servicios.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

#### YARADE

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 303 D - 29/10/2003 - Expte. N° 18-13.259/01 Orig.

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula Nº 12.948, Sección B, Fracción A, Parcela 1, Localidad Misión Zenta, B° Ampliación Zenta, Dpto. Orán, de propiedad del Sindicato de Trabajadores del Azúcar del Inge-

nio San Martín del Tabacal, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

#### Balance de Superficies

Sup. S/T	9 Ha. 7.754,62 m2
Sup. S/M a Desmembrar	9 Ha. 7.622,79 m2
Diferencia (-)	131,83 m2

#### Resumen de Superficies del Loteo

Sup. Lotes S/M	5 Ha. 9.435,80 m2 d/o
Sup. Espacio Verde	4.761,36 m2 d/o
Sup. Uso Institucional	2.553,36 m2 d/o
Sup. Ochavas S/M	606,95 m2
Sup. Calles S/M	3 Ha. 0.265,32 m2

Art. 2° - Queda establecido que las Matrículas, serán asignadas tras la presentación de los Certificados de Provisión Efectiva de los Servicios.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

#### YARADE

# Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución $N^{\circ}$ 304 D - 29/10/2003 - Expte. $N^{\circ}$ 18-13.226/01 Orig.

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula N° 3925 - Parcela 2 - Manzana 35a - Sección A, localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, de propiedad de Pepe Anacleto Gutiérrez, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

#### Balance de Superficies

Sup. S/T	8.216,35 m2
Sup. S/M	8.159,16 m2
Diferencia	57.19 m2

#### Resumen de Superficies del Loteo

Sup. Lotes S/M	5.505,73 m <sup>2</sup>
Sup. Ochavas S/M	25,06 m2
Sup. Calles S/M	2.628,37 m <sup>2</sup>

Art. 2° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

#### YARADE

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 305 D - 04/11/2003 - Exptes. N°s 1.781/03 - código 67, 4.853/03 - código 133, 94.349/93 - código 121 y 02.571/03 - código 182

Artículo 1° - A partir del 5 al 19 de noviembre 2003, conceder licencia por estudios con percepción de haberes, a las profesionales consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, dependientes de esta Cartera de Estado, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en el artículo 52 del decreto N° 4118/97.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, el personal consignado en el Anexo de la presente, deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

#### **UBEIRA** - Lobo

### Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 306 D - 04/11/2003 - Expediente Nro. 8.886/03 - Cód. 169.

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 1 de Julio de 2003, la renuncia presentada por el señor José Silverio Cinchón, D.N.I. N° 7.229.756, personal de Planta Permanente del Hospital "San Roque" de Embarcación, en el cargo Nro. de orden 11 - Secuencia 14, según Decreto Nro. 1034/96: Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 3 - Nivel 6, por acogerse al beneficio jubilatorio acordado por Resolución N° 439/03 de la ANSES UDAI - Orán.

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia queda sujeta a las conclusiones definitivas de los sumarios administrativos disciplinarios iniciados.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

#### UBEIRA

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 307 D - 04/11/2003 - Exptes. N°s. 23.295/03 - código 89 y 551/03 - código 191

Artículo 1° - A partir del 3 de noviembre de 2003, trasladar a su pedido, al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, cargo 6, decreto N° 1034/96, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico radiólogo, al señor Mario Alejandro Sosa, D.N.I. N° 16.229.665, legajo N° 14762, técnico radiólogo, liberando el cargo 245, decreto N° 3602/99 del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo".

Art. 2° - A partir del 3 de noviembre de 2003, trasladar a su pedido, al Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", cargo 245, decreto № 3602/99, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico radiólogo, al señor Gustavo Adolfo Arroyo, D.N.I. № 20.125.514, legajo № 17114, técnico radiólogo, liberando el cargo 6, decreto № 1034/96 del hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma.

#### **UBEIRA** - Lobo

# Ministerio de Gobierno y Justicia – Resolución № 308 D – 06/11/2003 – Expediente Nro. 432.218/03 – Cód. 52.

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2003, la renuncia presentada por la señor María Emilia Calvente de Londero, D.N.I. Nro. 3.930.632, personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al cargo Nro. de orden 129: Jefa Seccional Rosario de la Frontera – Función Jerárquica VII – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Nivel 6, para acogerse al beneficio Jubilatorio acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Metán, mediante Beneficio Nro. 01-0-1068080-0.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal y Delegación de Administración de este Ministerio de Gobierno y Justicia.

#### **SALUM**

### Ministerio de Gobierno y Justicia – Resolución № 309 D – 06/11/2003 – Expte. № 55-9.326/03.

Artículo 1º - Aceptar a partir de la fecha de notificación, la renuncia presentada por el señor Franco Torres,

L.E.  $N^{\circ}$  7.248.061, al cargo de Técnico ( $N^{\circ}$  de Orden 6— Anexo del Dcto. 2084/02)—Esc. 02—Agrupamiento T—Subgr. 1—Nivel 6—de la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación acordada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo y Departamento Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia.

#### SALUM

### Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 310 D – 06/11/2003 – Expte. Nº 8.901/03 – código 169

Artículo 1º - Con vigencia al 11 de julio de 2003, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Unidad de Enfermería del Hospital "San Roque" de Embarcación, según decreto Nº 1034/96, de la señora Nicasia Florinda Vera de Mareco, D.N.I. Nº 4.602.195.

#### UBEIRA - Lobo

# Ministerio de Hacienda y Obras Públicas — Resolución $N^{\Omega}$ 311 D – 06/11/2003 — Expte. $N^{\Omega}$ 11-062.015/03

Artículo 1º - Rescindir con vigencia al 01 de Octubre de 2003 el Contrato de Locación de Obra celebrado oportunamente entre el Arq. José Neiburg, D.N.I. Nº 4.130.983, y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas representado por el C.P.N. Fernando Yarade, aprobado por Decreto Nº 1713/03.

#### YARADE

### Ministerio de Salud Pública — Resolución № 312 D — 06/11/2003 — Expediente № 1.671/03 — Cód. 67

Artículo 1º - Aceptar, a partir del 7 de Julio de 2003, la renuncia presentada por la Licenciada Fetne Erica Zusman Salim, DNI Nº 21.701.895, personal temporario de la Coordinación de Gestión Operativa

Primer Nivel de Atención Area Capital—Ministerio de Salud Pública, en el cargo Nº de orden 307—Secuencia 391, según Decreto Nº 1742/02: Psicóloga — Agrupamiento Profesional — Subgrupo 2 — Nivel 1, por Razones Particulares.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

#### **UBEIRA**

Los anexos que forman parte de las Resoluciones Delegadas Nº 292, 305, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

#### RESOLUCION

O.P. Nº 0034

R. s/c Nº 10.391

#### Dirección General de Rentas

Salta, 18 de Noviembre de 2003

RESOLUCION GENERAL № 043/2003

VISTO:

La Resolución General Nº 026/02; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27/10/03 se dictó la Resolución General Nº 041/03 mediante la cual se establecen requisitos, formalidades, plazos y condiciones para solicitar certificados de no retención y/o no percepción en el Impuesto a las Actividades Económicas;

Que asimismo en el segundo párrafo del artículo 12 de la Resolución General Nº 026/02 (Régimen de Recaudación Bancaria) se encuentra previsto en el caso de que por aplicación de este régimen se generen saldos a favor permanentes, podrá el contribuyente solicitar la exclusión temporal del mismo;

Que resulta conveniente unificar resoluciones estableciendo de manera clara que normativa contempla y abarca el caso en que un contribuyente posea saldos a favor en el impuesto a las Actividades Económicas y consecuencia de ello los requisitos, formas, plazos y demás condiciones que deberán observarse; Que por lo antedicho corresponde derogar el segundo párrafo del artículo  $12^{\circ}$  de la Resolución General  $N^{\circ}$  026/02 de manera que el universo de contribuyentes que posean saldos a favor permanentes en el Impuesto a las Actividades Económicas encuadre su accionar a lo reglado en la Resolución General  $N^{\circ}$  041/03;

Que por otra parte el artículo 4º de la Resolución General Nº 026/02 establece que la Dirección proveerá trimestralmente la nómina de contribuyentes pasibles de recaudación;

Que del análisis de la experiencia recogida como consecuencia de la aplicación de este régimen, resulta conveniente que los agentes de recaudación utilicen la nómina de contribuyentes pasibles de recaudación hasta tanto se disponga su reemplazo mediante resolución general;

Que resulta prudente homogeneizar el modelo de solicitud de exclusión como así también el certificado de exclusión que deberá emitir la Dirección en los casos que corresponda;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5º, 7º y concordantes del Código Fiscal:

#### El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º - Derógase a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial el segundo párrafo del artículo 12º de la Resolución General Nº 026/02.

Art.  $2^{\circ}$  - Sustitúyese el artículo  $4^{\circ}$  de la Resolución General  $N^{\circ}$  026/02 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Tendrán el carácter de sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan, asuman o debieran revestir o asumir la calidad de contribuyentes de la Provincia de Salta en el Impuesto a las Actividades Económicas de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de recaudación designados mediante la presente, considerando las exclusiones subjetivas referidas en el presente artículo.

A tales efectos, la Dirección entregará a los agentes la nómina de los contribuyentes pasibles de la recaudación hasta el día 20 o inmediato posterior, en el caso que aquel sea inhábil, del mes anterior a aquel a partir del cual deberá utilizarse dicha nómina.

Dicha nómina resultará de aplicación hasta tanto la Dirección, mediante resolución general, disponga su reemplazo.

La nómina será remitida al domicilio fiscal de los agentes de recaudación dentro de los plazos indicados con anterioridad. A su opción los agentes podrán obtener la nómina de la página del Organismo existente en internet (www.gobiernosalta.gov.ar\rentas) el que requerirá de una clave de acceso que será enviada con antelación a la fecha de vigencia de la nómina correspondiente.

Los agentes de recaudación designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el párrafo anterior, hasta tanto éstos no demuestren estar comprendidos en algunos de los siguientes incisos:

- a) Sujetos exentos por la totalidad de las actividades que desarrollen.
- b) Las que revisten, exclusivamente, la condición de expendedores a público de combustibles, líquidos y gas natural.
- c) Contribuyentes que desarrollen, exclusivamente, las actividades comprendidas en los artículos  $166^\circ$ , incisos b) y c),  $167^\circ$  y 169 del Código fiscal (Decreto-Ley  $N^\circ$  9/75).
- d) Sujetos que realicen, exclusivamente, operaciones de exportación.
- e) Sujetos que desarrollen, exclusivamente, la actividad de comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores, representantes y/o cualquier otro tipo de intermediación en operaciones de naturaleza análoga.
- Art.  $3^{\circ}$  Sustitúyese el artículo  $5^{\circ}$  de la Resolución General  $N^{\circ}$  026/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

A los efectos de que no se practique la recaudación del tributo, el titular de la cuenta que hubiera sido incluido en la nómina a la que se hace referencia en el primer párrafo del artículo 4º deberá acreditar — ante la Dirección de Rentas — encontrarse comprendido en los supuestos contenidos en el artículo anterior y solicitar su exclusión de la nómina. A tal fin, los interesados deberán presentar ante el Organismo nota de solicitud de exclusión juntamente con la documentación que pruebe su inclusión en algunas de las causales del artículo anterior.

De resultar procedente la solicitud, la Dirección emitirá como constancia de exclusión el formulario  $N^{\circ}$  995, el que servirá como única justificación de la falta de recaudación correspondiente.

Dicha Constancia deberá ser conservada por el Agente de Recaudación a disposición del personal de la Dirección.

Tratándose de contribuyentes que desarrollen más de una actividad, deberá efectuarse la recaudación del tributo si cualquiera de ellas resulta alcanzada por el impuesto sobre los ingresos brutos.

- Art. 4º Sustitúyese la nómina de contribuyentes pasibles de recaudación que se utiliza actualmente por la que se aprueba por medio de la presente, la cual será remitida a cada uno de los agentes y será de aplicación para las acreditaciones en cuenta que se produzcan a partir del 01/12/03 hasta tanto se disponga su reemplazo.
- Art. 5º Apruébanse la nota modelo de "Solicitud Constancia de Exclusión" y el formulario Nº 995.
- Art.  $6^{\circ}$  La presente Resolución General tendrá vigencia a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.
- Art. 7º Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.
- Art.  $8^{o}$  Notifiquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

#### VER ANEXO

Sin Cargo

e) 20/11/2003

#### EDICTO DE MINA

O.P. Nº 4.669

F. № 144.930

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que Angel Vicente Cantore, ha solicitado Nueva Reubicación de la concesión de la Cantera de ónix,

denominada: Federico, que tramita mediante Expte. Nº 17.407, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Arita, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7.228.812.6200	2.626.469.4100
7.228.812.6200	2.626.569.4100
7.228.712.6200	2.626.569.4100
7.228.712.6200	2.626.469.4100

Superficie 1 Has. — Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 27 de Octubre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10, 10 y 20/11/2003

#### LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 0049

F. Nº 145.584

#### Municipalidad de Salta

#### Suspensión hasta Nuevo Aviso

Del llamado a Licitación Pública Nº 07/03, convocada para la "Concesión de Explotación y Mantenimiento de Carteles Luminosos de Propiedad del Municipio y Colocación de Nuevos Paneles Lumínicos", cuya Fecha de Apertura estaba prevista para el 20/11/03 a Hs. 11:00.

#### Alicia Vargas de Anna Directora

Dirección Unidad de Contrataciones

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

#### **CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. Nº 0023

F. Nº 145.554

#### Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios Nº 13/03

Obra: "Terminación Edificio Escolar Rivadavia Banda Sur".

Departamento: Rivadavia

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 5 de Diciembre de 2003 Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas — Secretaría de Obras Públicas — Centro Cívico Grand Bourg — Salta — Planta Alta

Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 349.408,20 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho con 20/100 Pesos)

Precio del Legajo: \$ 350,00 (Trescientos Cincuenta Pesos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 20 y 24 de Noviembre de 2003 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

#### Aroldo Tonini

Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00 e) 20/11/2003

#### COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 0037

F. Nº 145.565

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa Nº 74 - Art. 13

Adquisición: "Medicamentos"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa Nº 74 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 14-10-03 a hs. 10:00 con destino al Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

FE.DA.FAR. S.R.L.

Renglón: 1.

Importe Total: \$83.950,00.-

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

O.P. Nº 0036

F. N° 145.565

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa Nº 75 - Art. 13

Adquisición: "Infraestructura Edilicia Sector Cgia. Gral. y Cardiología"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa Nº 75 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 03-10-03 a hs. 10:00 con destino al "Refuncionamiento Sect. Baños y Vestuarios de Prof., Office, etc. Sector de Cirugía y Cardiología", con el siguiente detalle:

D' Luca & Linares

Renglones: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 y 32. (Etapas 1 y 2).

Importe Total: \$ 84.995,00.-

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

Renglón: 10.

Importe Total: \$ 1.200,00.-

Distribuidora Casey

Renglones: 6 y 12.

Importe Total: \$ 700,00.-

Distrifar

Renglones: 9 y 11.

Importe Total: \$ 3.806,00.-

Importadora Ibero Argentina

Renglones: 4 y 13.

Importe Total: \$ 458,00.-

Droguería San Pablo S.R.L.

Renglón: 8.

Importe Total: \$ 75,00.-

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0035

F. N° 145.565

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa Nº 77 - Art. 13

Adquisición: "Medicamentos y Soluciones Parenterales"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa Nº 77 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 29-10-03 a hs. 10:00 con destino al Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

Droguería Corrientes

Renglones: 1 - 2 - 3 - 5 y 7.

Importe Total: \$ 9.325,00.-

FE.DA.FAR. S.R.L.

O.P. Nº 0033

F. Nº 145.565

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa Nº 78 - Art. 13

Adquisición: "Comp. de Caja de Cgia. Endoscópica Rinosinusal"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 78 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 24-10-03 a hs. 10:00 con destino al Servicio de O.R.L., con el siguiente detalle:

Novedades Médicas de Mirta Ortiz

Renglones: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 y 11.

Importe Total: \$ 15.029,97,-

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0032

F. N° 145.565

O.P. Nº 0030

F. Nº 145.565

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa Nº 83 - Art. 13

Adquisición: "Ampolla de RX RT M90 I.A.E. de 65 137 Kw"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa Nº 83 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 03-10-03 a hs. 10:00 con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con el siguiente detalle:

Medi Service de Critian Leipzig

Renglones: 1.

Importe Total: \$ 19.000.-

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

O.P. Nº 0031

F. Nº 145.565

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa Nº 84 - Art. 13

Adquisición: "Ut. Menores Médicos"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa Nº 84 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 05-09-03 a hs. 11:00 con destino al Servicio de U.T.I., con el siguiente detalle:

Freseniius Kabi S.A.

Renglones: 1 - 2 y 3.

Importe Total: \$ 9.732,15,-

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo Go

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa Nº 85 - Art. 13

Adquisición: "Medicamentos"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa Nº 85 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 10-11-03 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

Droguería San Pablo S.R.L.

Renglones: 1 - 2 - 3 - 9 - 15 - 20 - 21 - 26 - 28 - 29 - 32 - 33 - 34 y 38.

Importe Total: \$ 9.962,00.-

Distribuidora Casey

Renglones: 5 - 6 - 7 - 11 y 16.

Importe Total: \$ 1.696,00.-

Droguería Magna

Renglones: 23 - 24 y 27.

Importe Total: \$ 3.030,00.-

Droguería Corrientes S.R.L.

Renglones: 10 - 19 y 30.

Importe Total: \$ 2.780,00.-

Importadora Ibero Argentina

Renglones: 8 - 12 - 13 - 14 y 22.

Importe Total: \$ 1.998,00.-

Distrifar S.R.L.

Renglones: 4 - 17 - 18 - 25 - 31 - 35 - 36 y 37.

Importe Total: \$ 3.768,00.-

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

#### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 0029

F. N° 145.571

Agencia de Recursos Hídricos

Ref. Expte. No 34-3.513/03

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

El señor Carlos Luis Correa Zalazar, quien acredita ser copropietario en las actuaciones de referencia, tiene solicitado cambio de titularidad del suministro N° 51 de uso de caudales públicos conf. Art. 46 C.A. reconocidos al inmueble N° 496 del Dpto. de Cerrillos.

Conforme previsiones de los arts. Nº 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés

legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación; ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 12 de Agosto de 2003.

C.P.N. Rodrigo Abud Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/11/2003

#### Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 0044

F. Nº 145.577

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatríz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sarmiento, Benigno" — Expte. Nº 001980/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Octubre de 2003. Dra. María Beatríz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. Nº 0042

F. Nº 145.579

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Murguía Guaman, José – Sucesorio", Expediente Nº 2-79.671/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 12 de Noviembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. Nº 0038

F. Nº 145.567

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3era. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Goldaraz Ocampo, Fernando — Sucesorio" Expte. № C-14.105/98. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 9 de Septiembre del 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. Nº 0025

F. Nº 145.558

La Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Pérez, José María y Tejada de Pérez, María de los Angeles s/Su-

cesorio" Expte. Nº B-34.810/92, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Official y diario de circulación local. Salta, 12 de Noviembre de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. Nº 0022

F. Nº 145.551

La Dra. Nelda Villada de Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Abraham, Hugo—Sucesorio" Expediente Nº 75.754/03, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Noviembre de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. Nº 0011

F. Nº 145.532

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia, 10ª Nom., cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don Pedraza, Miguel Angel, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. № 71.900/03, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 11 de Noviembre de 2003. Fdo. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/11/2003

O.P. Nº 0005

F. Nº 145.502

La Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero (Juez Interina) del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. María Rosario Arias (I), en los autos caratulados: "Ghilardotti, Adolfo s/ Sucesorio", (Expte. Nº 075408/03). Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina. Dra. María Rosario Arias, Secretaria (I). Salta, 02 de Octubre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/11/2003

O.P. Nº 4.985

R. s/c No 10.389

El Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación; Secretaría Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: «Sánchez, Benito Calixto - Sucesorio» - Expte. Nº 73.266/03, Cita: por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre del 2.003. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/11/2003

O.P. Nº 4.984

R. s/c Nº 10.388

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación; Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias (I), en los autos caratulados: «Erazo, Avelino - Sucesorio» - Expte. Nº 70.142/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 03 de Noviembre del 2.003. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 18 al 20/11/2003

O.P. Nº 4.983

F. Nº 145.477

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: «Amador, Felicidad - Sucesorio» - Expte. Nº 76.259/03, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Felicidad Amador, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario «El Tribuno». Salta, 20 de Octubre de 2003. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/11/2003

O.P. Nº 4.979

F. Nº 145.467

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial V Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: «Zorrilla, Milagro - Sucesorio», Expte. Nº 064.661/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de octúbre de 2.003. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés. Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario. Salta, 30 de octubre de 2.003.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/11/2003

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 0048

F. № 145.582

#### Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

#### Lindo terreno en Los Alamos - Cerrillos

Remate: 27 de noviembre de 2003 – Hs. 18.00, en España 955 de ésta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 2.811 – Sección A – Fracción B – Dpto. Cerrillos.

Superficie S/M: 1 Ha. 489,59 m2.

Base: \$ 9.512,87.

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra desocupado, según acta de constatación.

Descripción del inmueble: Se encuentra ubicado en la recta de Cánepa, ruta nacional Nº 68 camino a Cerrillos, 174 Km. Se trata de un terreno de 81,40 m x 128,69 m aproximadamente, cercado con alambrado de 5 hilos. Tiene una construcción precaria de aproximadamente 150 m2, la construcción es de ladrillos y techo de chapa de zinc. No tiene conexión de servicios.

Extensión: fte. 81,40 m, cfte. 81,50 m, L.N.: 128,69, LS 128,78 m.

Límites: N: lote 32, S: fracción A, este E.: Ruta 9, oeste O: lote 103.

Deuda: \$1.431,89, de impuesto inmobiliario urbano.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, saldo del 70% a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado 1,25%. Todo a cargo del comprador en el mismo acto. Todos los gastos serán a cargo del comprador si no hubiera remanente. Ordena Sr. Juez Federal Dr. Abel Cornejo. Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Corona, en autos caratulados: A.F.I.P. c/Salguero de Piccardo, Carmen s/ Ejecución Fiscal. Expte. Nº 687/98. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado fuese declarado inhábil.

Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891 — Tel. 4312924 — E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/11/2003

O.P. Nº 0047

F. Nº 145.583

Viernes 21/11/03 a hs. 19,20 Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

#### Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE POR OUIEBRA

Tractor John Deere 2530 año 1977 funcionando, pulverizadora m/Puma FG 1202 c/tanque de 1.200 lts., acoplado y 1 rastra.

El día viernes 21 de noviembre de 2003 a las 19,20 hs., en Pedernera 205 esquina Belgrano 2010 de ésta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Un tractor m/ John Deere - Mod. 2530 - Año 1977, chasis s/n v., block № 001642, c/levante hidráulico del 3er. Punto y 4 cubiertas en regulares condiciones y funcionando; 2) Una pulverizadora m/Puma – Mod. FG 1.202 Nº 2.674, chasis s/Nº v. c/tanque de fibra de vidrio de 1.200 lts., bomba de presión m/El Puma Nº 0001, tiro, cardan y 2 cubiertas en regulares condiciones y funcionando (Ambos bienes en mi poder), 3) Un acoplado agrícola s/m y s/Nº v. c/ plataforma de madera y chasis metálico, de aprox. 3 x 2 m., c/baranda del frente, 2 ejes, color naranja, tiro y sin ruedas (revisar en Finca de Emilio Pérez s/ Ruta vieja que se inicia en calle 20 de Febrero y a 3 Kms. de Colonia Santa Rosa - Altura columna de luz Nº 47); y 4) Una rastra p/24 discos s/m. y s/Nº v., desarmada é incompleta c/chasis, 1 rueda, 1 llanta y aprox. 20 discos sueltos (revisar en fincas del fallido) Catastros 1244 y 1245 de Colonia Santa Rosa, entre Bo Los Pinos y Chacra Experimental s/camino vecinal que se inicia al Oeste de Av. Manero (a 50 m. del cruce) y luego al sur p/1ra. calle del Bº Los Pinos donde se encuentra bajo el cuidado de Juan A. Miranda. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Los compradores deberán retirar los bienes desde los domicilios citados en un plazo de 72 hs., corriendo por su cuenta los gastos de su desmontaje, carga y retiro, como así también los riesgos y daños a terceros. Revisar de 10 a 19 hs. Forma de pago: precio de venta con IVA incluído, más sellado del 0,6% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión). Ordena Sr. Juez de 1º Inst. de Conc., Quiebras y Soc. 2º Nom. - Secr. 1 en autos "Salvador Russo Belbruno (CUIT 23-15263183-9) s/ Conc. Prev. Hoy Quiebra" Expte. Nº B-099842/97. Edictos: 2 días p/Bol. Of., D. El Pregón, El Tiempo de

Salta y 3 días p/El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (R.I.)—T. 4216547—Av. Belgrano 2010—Salta.

Imp. \$ 44,00

e) 20 y 21/11/2003

O.P. Nº 0045

F. Nº 145.581

En España № 955 – Salta

#### Por FEDERICO W. ZELARAYAN

#### JUDICIAL CON BASE

#### Una casa en Barrio Bancario

El día: 21/11/2.003, a las 18:00 hs. en calle España Nº 955 de ésta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden de la Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 1º Nom. (D.J.C. - Salta), Secretaría de Procesos Ejecutivos "A", en los cautos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Arancibia, Pedro y otro-Ejecutivo - Emb. Prev. - Expte.: C-32.322/99" remataré con la base de \$ 8.213,76.- (correspondiente a las 2/ 3ras. partes del valor fiscal), el siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula: 83.319-Sec.: "Q" -Parc.: 010-Manz. 398-Dpto.: Capital (01)-Plano: 6347 - Sup. 270 m2 y cuya identificación municipal correspondiente en Calle: Los Chalcaleros Nº 4.657 -Bº Bancario de ésta ciudad de Salta. Mejoras: se trata de una casa y consta de: 1 jardín - 1 garage cubierto c/piso de lajas, c/portón metálico - 3 dormitorios c/placard - 1 living/comedor - 1 baño de 1ra. - 1 cocina c/alacena y bajomesada - 1 galería cerrada c/ventanales de aluminio y vidrios - 1 habitación chica c/baño - 1 lavadero cubierto - 1 habitación de servicio - 1 fondo c/césped y tapiado - Servicios: Posee los siguientes servicios. Agua corr. - luz eléctri. - cloacas - gas nat. - pavimento y alumbrado - Estado ocupacional: Ocupada por el Sr. Pedro Arancibia conjuntamente con su esposa y tres hijos en calidad de propietarios. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 18/11/2003, de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. - Forma de pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio en

concepto de seña, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,25% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA Respons. Monotributo) España Nº 955—Salta—Cel. 155.006.827.

O.P. Nº 0041

Imp. \$ 15,00

F. № 145.576

e) 20/11/2003

#### Por VERONICA VERA DE YAPURA B.

JUDICIAL CON BASE \$ 993,58

#### Inmueble en Tomás de Allende Nº 1470 - Ciudad

El día viernes 21/11/03 a las 19,40 hs. en Avda. Independencia Nº 199 de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 993,58 (2/3 Valor Fiscal), el inmueble Mat. Nº 86.558, Sec. O, Mzna. 300b, Parc. 12 - Dpto. Capital. Descrip, del Inm.: Fte. 10,40 m; Fdo. 35 m. Sup. S/M: 364 m2. Dicho inmueble se encuentra en calle Tomás de Allende Nº 1470 (al lado casa Nº 1129) Vº Floresta de ésta Ciudad. Consta de un garage y una habitación sin terminar c/paredes de ladrillos sin techo ni piso; dos habitaciones y una cocina comedor c/piso de cemento alisado techo chapa; un baño de la c/paredes de azulejo techo loza; un patio descubierto piso tierra y dos habitaciones piso cemento alisado y techo chapa. Servicios: Agua, cloaca, luz, gas (por calle), alumbrado público sin pavimento. Ocupado por el demandado DNI Nº 8.554.286 con dos hijos mayores como propietario. Ordena Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Dr. Federico A. Cortés, Sec. de Procesos Ejecutivos B, en juicio contra: "Vilte, Hermenegildo s/Ejec. - Emb. Prev. Expte. Nº B-29.515/01. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto Ley Nº 23905/91 no incluído. Edictos 2 días por Bol. Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillera Verónica Vera de Yapura B. - Tel./ Fax: 4238920 - Monotributista.

e) 20 y 21/11/2003

O.P. Nº 0027

F. Nº 145.562

#### Por PABLO N. NANNI LANGA

#### JUDICIAL SIN BASE Y AL CONTADO

El día 21/11/2003, a horas 18:10, en la sede del Colegio de Martilleros, calle España Nº 955 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado con el 10% com. lev más el 0.6% sellado D.G.R., a c/comp., Una Lavadora a Vapor Marca Iskba DM 25, y Un Compresor de Aire Doble cabezal con Motor Trifásico, marca MM Nº 2-1090 en funcionamiento. Los bienes son rematados en el estado en que se encuentran y podrán ser vistos en el lugar de la subasta el día viernes de hs. 9:30 a 13:00 y de 17:00 hasta el momento del remate: Ordena la Dra. Gloria I. Martearena, Juez de 1ra. Inst. del Trabajo Nº 2, Secr. Nº 2 de la Dra. Ruth Robles de Rauch, en juicio seguido c/Estación de Servicios San Cayetano S.R.L. s/Ejecución de Sentencia; Exp. 005380/ 02. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado para el remate se declarare inhábil. Informaciones al Martillero Público Pablo N. Nanni Langa, teléfono 154-031795.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/11/2003

O.P. Nº 0026

F. Nº 145.557

#### Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE \$ 4.252,26

#### Inmueble en Barrio Tres Cerritos

El día jueves 20 de noviembre de 2.003 a hs. 18:00 en calle España 955 (Colegio de Martilleros), de esta cdad., remataré con la base de \$ 4.252,26 (2/3 ptes. V.F.), el inmueble identificado con: Mat. Nº 68.353, Mza. 185 a, Secc. K, Parc. 10, del Dto. Capital, ubicado en calle Los Castaños entre los Números 50 y 28 - Bº Tres Cerritos de esta Cdad. - Lim.: los dan su tit. obrantes en autos. Med.: fte. 12 mts.; fdo. 25 mts. Se trata de un inmueble de dos plantas, consta de: puerta de hierro y portón de hierro, con pared tipo verja, un patio de tierra, en planta baja tiene, cocina comedor c/ techo de loza y piso cerámico, tres dormitorios con espacio para placard, un baño de 1ra.; planta alta tiene tres dormitorios c/pasillo, c/baranda de hierro, una es-

Imp. \$ 30,00

calera de metal, techo de chapa c/cielo raso de madera (machimbre) - Serv.: cuenta c/serv. sanitarios, energía eléctrica, gas natural, agua, teléfono, calle enripiada y alumbrado público. Est. ocup.: se encuentra ocupada por María Isabel Durán y familia, según acta de constatación, realizada por el Sr. Of. de Just. y obrantes en autos. Forma de pagos: seña del 30% del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. El imp. a la vta. del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al insc. la transferencia. Se deja constancia que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador. Com. de Ley: 5% c/más el 1,25% sellado DGR: todo a cargo del comp. Ordena el Sr. Juez C. y C. 3ª Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Sec. de Procesos Ejecutivos A 3, a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en Juicio c/Carabajal, Mercedes Ana, Ejecutivo - Expte. Nº 57236/00. Edic. por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. al Martillero Víctor Hugo Torrejón (IVA Monotrib.) Cel. 155-092364.

Imp. \$ 15,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0010

F. N° 145.530

Viernes 21/11/03 - Hs. 19,00

#### Por RICARDO DANIEL YARADE

JUDICIAL CON BASE

#### Un Galpón en Calle Chacabuco Nº 680 - Ciudad

El día Viernes 21 de Noviembre de 2003 a Hs. 19,00 en calle San Felipe y Santiago 942 de ésta ciudad Remataré con la Base de \$ 1.110,34 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Chacabuco N° 680 al lado del N° 672 y frente al N° 663 de esta ciudad e identificado con Catastro 16411 - Secc. F - Manz. 46b - Parc. 2 - dpto. Capital, Med.: 8,30 m. de Fte.; 8,00 m. de Cfte.; 11, 70 m. de L.N. y 14,00 m. L.S.; sup.: 102,80 m2.; Lim.: al N. c/P. de Pedro Baldi y otros; al S. c/Lote A y B; al E. c/c. Chacabuco y al O. c/P. de Pedro Baldi y otros. Se trata de un galpón de 8,00 x 14,00 mts. aprox., con techo parabólico, cabriadas en hierro con chapas de zinc y traslúcidas; paredes de la-

drillos y piso de concreto; comunicado por puertas y ventanas internas hacia otra vivienda; posee una oficina 3x3 aprox. c/techo de loza plana, piso cerámico rojo; c/ carpintería en madera. No posee serv. Inst.; cuenta a la calle c/luz, gas natural, agua corriente, alumbrado público, servicio cloacal y pavimento. Ocupado por la demandada. Revisar Hor. com. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/ Art. 7 de la Ley 23905que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. v C. Secr. Procesos Ejecutivos, en juicio contra Toro, María Eugenia s/Ejec. Hipot. Expte. Nº C-18786/ 98. Edictos: 3 días Bol. Of. y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Ricardo Yarade - R.M. 20-17354133-4. Tel: 4316297 - 154046998.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/11/2003

O.P. Nº 0006

F. N° 145.516

#### Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE (\$ 3.962,04)

#### Dpto. en Parque La Vega (Desocupado)

El día 21 de Noviembre de 2003, a hs. 18,30 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré c/todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, c/la base de \$ 3.962,04.- el inmueble ubicado en Block 44, dpto. «I», 2do. Piso, B° Parque La Vega, Cat. 123.303, Sec. «Q», Man. 255, Parc. 1, UF. 82, Dpto. Cap. Sup. total 53,04 m2. Departamento de dos dormitorios con placares (únicamente puertas), living, pasillo, cocina (s/ artefactos) Baño completo, antebaño s/mueble. Los pisos cerámicos del living y pasillo con rajaduras varias. Servicios: agua, luz, gas (cortados), iluminación y espacio verde c/playa estacionamiento. Se encuentra desocupado contando el suscripto con las llaves para su exhibición. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. el impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom. Secretaría de Procesos Ejecutivos «D», en juicio Bco. Hipotecario S.A. vs. Albornoz, Héctor Daniel s/Ej. Hip., Expte. 49241/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel 4-235980. IVA R. no insc.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/11/2003

O.P. Nº 4.999

F. Nº 145.499

#### Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL CON BASE

#### Por Quiebra: Importante Inmueble con dos Galpones y 6 Hectáreas aprox. ubicado en Av. Palau s/N° en Rosario de la Frontera

El día 20 de Noviembre del año 2003, a horas 18,00 en calle Güemes 235 de la Ciudad de Metán, por disposición del Sr. Juez C. y C. 2da. Nom. a cargo del Dr. Teobaldo René Osores, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: Hidalgo, José Fernando (en el cargo de Interventor y Administrador Judicial de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera) sobre medida cautelar y pedido de Quiebra de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera» -Expte. Nº 4.735/94. Remataré con la base de las 2/3 partes del Valor Fiscal o sea \$ 2.238,35, el inmueble catastro Nº 1.398 departamento Rosario de la Frontera que tiene una sup. Total de 6 has. 4.568 m2. Límites: N: Lote 114 y 122, Sur: Vías del Ferrocarril, E: calle s/ nombre, O: calle que lo separa de los Lotes 129 y 130. El inmueble se encuentra ubicado sobre Avenida Palau sin número de Rosario de la Frontera. Mejoras: el mismo se encuentra totalmente cercado con tela metálica de aprox. 2 m. de alto, cuenta con dos galpones de aprox. 40 x 120 m. cada uno están construidos en block, techo de chapa de Zinc tipo parabólico y/o tinglados, piso de cemento rústico, el galpón sito hacia el Este cuenta con un entrepiso de 2 plantas, la planta baja cuenta con 2 oficinas, un baño para el personal, una cocina y un espacio cubierto con mampostería de aprox. 30 cm. Y tela metálica sin techo la misma tiene aprox. 2 m. de altura, en la planta alta del entrepiso se observa la construcción de 3 oficinas con acceso por escalera de mampostería, la construcción del entrepiso es de ladrillos, carpintería de madera y abertura vidriadas, piso de madera, dentro del mismo galpón existen 2 tolvas subterráneas de aprox. 50 toneladas c/u las mismas sin funcionar. En el espacio abierto del inmueble se observa la instalación de una balanza para pesar vagones de 80 tn. Sin marca visible y sin constatar su funcionamiento, 4 silos de chapa zinc con 2 norias s/motor para 500 tn. c/ u sin funcionar, a la par de los silos existe una construcción de aprox. 5m x 3m con ventanales de vidrio en regular estado. Existen caños para aspiraciones en desuso tipo chatarra, hacia el lado sur Oeste se levanta una habitación de aprox. 3m x 3m construida en ladrillo sin puerta con techo de chapa. Servicios: Cuenta con servicios de agua corriente en red pública, suministro eléctrico de red, asfalto, alumbrado público y línea para teléfono, todo lo mencionado sin servicio instalado. De acuerdo al informe del Sr. Juez de Paz de Rosario de la Frontera a fs. 1075. Condiciones de Venta: Seña 30% a cuenta del precio, más comisión 5% y Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo Acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Horario de Visitas: de 9 a 12 horas. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Ernesto V. Solá. Tel. 4211676, 156-058775 y 155-000999.

Imp. \$ 69,00

e) 18 al 20/11/2003

O.P. Nº 4.990

F. Nº 145.490

#### Por ESTEBAN CARRAL COOK

JUDICIAL CON BASE

#### Inmueble en calle Pueyrredón 1072

El día Jueves 20/11/03, a las 18:00 hs. en calle España Nº 955 (Sede Col. Martilleros de Salta) por orden del Sr. Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nom. a cargo del Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría en Juicio que se le sigue a: "María C. Rodríguez Solano" – Ejecución Hipotecaria – Expte. Nº 32251/01. Remataré el inmueble

identificado como Catastro 14.479, Secc. B, Manz. 27, Parc. 26, Dpto. Capital, Base \$ 82.811,50. Ubicación: Se encuentra en la calle Pueryrredón 1072. El mismo consta de un hall, cuatro oficinas al frente alfombradas, una sala de reunión, un antebaño y baño de primera con revestimiento de cerámico y piso de igual material, un Dpto, con un living comedor alfombrado, una cocina con revestimiento y piso de cerámico dos dormitorios y un baño de primera con piso y revestimiento de cerámico, todo con techo de loza plana, un patio central y terraza, una entrada p/vehículo con portón de chapa y contrapiso, un galpón cubierto con contrapiso y portón de acceso, con un entrepiso, un baño de segunda y una oficina. Las medidas del inmueble es de Fte. 10,50 mts. y de Fdo. 51,89 mts. El mismo se encuentra desocupado y el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no está establecido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Venta: 30% del precio total, sellado D.G.R. 1,25%, comisión 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Martillero Esteban Corral Cook -Tel. 155-097226 - Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 20/11/2003

Unidad Funcional 11,75 m2 Plano de P.H. 10.440. 2) Base \$ 794,31, Matrícula Nº 115.508, Sección B. Manzana 63, Parcela 16 a, U.F. 3 del Dpto. Capital, Datos cédula parcelaria: Polígono I-03, Sup. Cubierta 12,50 m2; Sup. Total Polígono 12,50 m2; sup. Total Unid. Func.: 12.50 m2. Plano de P.H. 10.440. Se trata de dos cocheras ubicadas en el subsuelo del edificio de calle Santiago del Estero Nº 80. La matrícula 115.507 no es ocupada actualmente y la Matrícula 115.508 está ocupada por la Sra. Rodríguez de Alvarez según lo informado por el Sr. Carlos Bonifacio. Sin servicios, sobre calle pavimentada. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluído en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba Nº 261 - Tel. 156 832907 - Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/11/2003

O.P. Nº 4.987

F. Nº 145.487

O.P. Nº 4.986

F. Nº 145.488

#### Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

#### Dos cocheras en edificio de Santiago del Estero 80

El día Jueves 20 de Noviembre de 2003 a las 18,15 horas en España Nº 955 de ésta ciudad, en autos que se siguen contra Alonso Crespo, Marcelo – Ejec. de Sentencia, Expte. Nº 71.961/03 del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 9ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría Nº 1, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor y con la base equivalente a los 2/3 del Valor Fiscal, los siguientes inmuebles embargados a fs. 210: 1) Base \$ 766,82, Matrícula Nº 115.507, Sección B, Manzana 63, Parcela 16 a, U.F. 2 del Dpto. Capital, Datos cédula parcelaria: Polígono I-02 Sup. Cubierta: 11,75 m2; Sup. Total Polígono 11,75 m2; Sup. Total

#### Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

#### Valioso Galpón en calle Mitre № 1735

El día Jueves 20 de Noviembre de 2003 a horas 19,00 en España Nº 955 de esta ciudad, en los autos "Ruiz, Alejandra Victoria vs. Córdoba de Torres, Irma Emma s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 9.646/01) Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de Procesos Ejecutivos "B", el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 11.587,85.- correspondiente a 2/3 de valuación fiscal, el inmueble embargado a fs. 29, Matrícula Nº 73.794, Sección A, Manzana 63, Parcela 10-c, del Dpto. Capital, sito en calle Mitre Nº 1735 de Salta. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10 m.; Cfte.: 10 m.; Cdo. 21,20 m.; Cdo. 21,20 m. Superficie: 212

m2; Plano Nº 5849. Lím.: N.: parc. 8; S.: parc. 10-b; E.: calle Mitre; O.: parc. 11. Se trata de un galpón cubierto en toda la sup. del terreno, con techo de estructura metálica parabólico con chapas de zinc y traslúcida, piso de cemento con fosa para vehículos, con plataforma de HºAº elevada para descarga de garrafas de gas; una oficina de 2,70 x 3 m.; un baño de 1ra con azulejos, piso de granito ubicada en planta baja, loza, una escalera lateral de HºAº pasamano de hierro, que conduce a la planta alta donde existe una oficina de 2,70 x 3 m con un balcón interno, piso cerámico rojo, techo de loza; entrada principal con portón de chapa de 4 hojas tipo colgante y corredizo. Con servicios de agua y luz sin conectar, cloacas, pavimento y alumbrado público. Sin Ocupantes. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluído en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba № 261 – Tel. 156 832907. Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 18 al 20/11/2003

#### EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 0028

F. Nº 145.559

La Dra. Marta Bossini de Aguilar Juez de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1º Nominación; Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: «Figueroa Bocca, Nelvis Cristina c/ Morales Figueredo, Tulio Ramón s/Divorcio Vincular», Expte. Nº 1C-06.913/97, cita a comparecer a juicio a Tulio Ramón Morales Figueredo - D.N.I. Nº 92.013.601, a efectos de que haga valer sus derechos, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por tres días en un Diario de Circulación Comercial y en el Boletín Oficial. Salta, 11 de Noviembre de 2.003. Dra. María G. Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

#### Sección COMERCIAL

#### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 0043

F. Nº 145.578

#### Bananas S.R.L.

Socios: Facundo Ricardo Aranda, con D.N.I. 23.048.006, argentino, de 30 años de edad, comerciante, casado, con domicilio en Manzana 10, Casa 10, Barrio San Carlos, de Salta-Capital; Pablo Vuyovich, con D.N.I. № 27.455.432, argentino, de 23 años de edad, Agricultor, soltero, con domicilio en Santa Fe № 34 de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán.

Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 21 de Agosto de 2003, autorizada por Escribana Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra y modificatoria del 06 de octubre de 2003.

Denominación: "Bananas Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio: En calle Hipólito Irigoyen № 476, de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán. Pcia. de Salta

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, forestación y reforestación, e instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios para la agricultura y ganadería y los desmontes para sí y/o para terceros. B) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000) dividido en 3.200 cuotas de \$100 cada una que los socios han suscripto e integrado de la siguiente forma: Pablo Vuyovich 1.920 cuotas, y Facundo Ricardo Aranda 1.280 cuotas, todas ellas de valor nominal de \$100 cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en bienes.

Organos de Administración: La representación de la sociedad será ejercida por los dos socios: Facundo Ricardo Aranda y/o Pablo Vuyovich en forma indistinta en su carácter de gerentes designados por el plazo de duración de la Sociedad.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de Noviembre de 2003. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 32,00

e) 20/11/2003

O.P. Nº 0039

E. № 145.573

### La Red S.A.

Constitución: Escritura Nº 251 del 03/10/2003, autorizada por la Escribana Estela Haydé Sabbaga.

Socios: Francisco Roberto Soto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.057.047, CUIT número 20-07057047-6, casado en primeras nupcias con Sonia Vicenta Estanislada Díaz, de 68 años de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Vicente López número 331 de esta Ciudad; Alfredo Roberto Soto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.232.922, CUIT número 20-20232922-6, casado en primeras nupcias con Nora Esther Morales González, de 35 años, de Profesión Comerciante, domiciliado en calle Zabala número 724 de esta ciudad; Raúl Armando Soto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.310.174, CUIT número 23-21310174-9, casa-

do en primeras nupcias con Sandra Gabriela Bono, de 33 años, de Profesión Comerciante, domiciliado en calle Los Nogales número 83 de esta ciudad; Myriam Sonia Soto, argentina, Documento Nacional de Identidad número 22.146.027, CUIT número 27-22146027-3, soltera, de 31 años, de Profesión Comerciante, domiciliada en calle Vicente López número 333 de esta ciudad y Marisa Hortencia Soto, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.875.997, CUIT número 27-24875997-1, soltera, de 27 años, de Profesión Licenciada en Comunicaciones Sociales, domiciliada en calle Vicente López número 333 de esta ciudad.

Denominación: La Red Sociedad Anónima.

Domicilio y Sede Social: Vicente López № 331 — Salta.

Duración: 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de estaciones de servicios, para la provisión de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, gas natural comprimido o gases líquidos envasados en tanques, contenedores, garrafas; repuestos y accesorios para automotores; aditivos, anticorrosivos y refrigerantes; todo tipo de insumos que hagan al abastecimiento de los motores y automotores, vehículos para transportes de pasajeros o de cargas, motores y automotores de uso agrícolas, neumáticos y todo tipo de accesorios afines a los mismos. Compra y venta, representaciones, importación y exportación de toda clase de productos destinados a la actividad indicada, compra venta y colocación de equipos para convertir motores fijos o móviles impulsados con combustibles líquidos, naftas, gasoil, fuel oil a uso de gas natural comprimido o líquido como combustible para su funcionamiento y en general todas aquellas actividades que tiendan al mejor cumplimiento de su objeto social; mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directa o indirectamente con la actividad. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de diez pesos cada una, de clase "A" y con derecho a cinco votos por acción.

Administración: La sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de un titular y un suplente y un máximo de cinco titulares e igual número de suplentes.

Ejercicio Económico: Cierra el 30 de setiembre de cada año.

Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura.

Directores: Se resuelve establecer en uno el número de directores titulares, eligiéndose para ello a: Myriam Sonia Soto, como Presidente y Raúl Armando Soto, como Director suplente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de Noviembre de 2003. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 38,00

e) 20/11/2003

### AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 0040

F. Nº 145.574

### Milano S.R.L.

Reforma de Contrato y Designación de Gerente

Se informa que mediante escritura Nº 91 de fecha 04/09/03 autorizada por el escribano Juan Antonio Astudillo, se otorgaron los siguientes actos: a) Reformar las cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato Social vigente, como se establece a continuación: «Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Dieciocho Mil Pesos, dividido en Dieciocho Cuotas de Mil Pesos cada una, suscripto e integrado en partes iguales por las socias Patricia Viviana Colombi y Sylvie Mireille Bonnal. Sexta: Administración: La gerencia y representación de la sociedad estará a cargo de la señora Patricia Viviana Colombi, con el cargo de Socio Gerente. Representará a la sociedad y estará facultada para la realización de todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.» b) La cesación en el cargo de Gerente de la sociedad, de la señora Ana María Valdéz por haber cedido sus cuotas sociales, designándose en su reemplazo a la señora Patricia Viviana Colombi, DNI Nº 18.229.942, con domicilio en calle España 2480 de la Localidad de Villa San Lorenzo de esta Provincia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05 de Noviembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

O.P. Nº 0021

F. Nº 145.547

### Agro-Inversora Mojotoro S.R.L.

Modificación Cláusula Novena y Décimo Tercera y Designación de Gerentes

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1 de fecha 16 de Septiembre de 2003 y Nº 2 de fecha 27 de Octubre de 2003, se resolvió la modificación de las Cláusulas Novena y Décimo Tercera, respectivamente, del Estatuto Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Novena: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno, dos o tres gerentes - según decida la Asamblea por simple mayoría -, que podrán o no ser socios y serán electos en la asamblea de asociados. La duración del cargo será de dos años y podrán ser reelectos. Actuarán en forma indistinta y con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.

Cláusula Décimo Tercera: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cinco meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 30 de Junio de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección del gerente si correspondiere.

Se designó como Nuevos Gerentes a los Señores Bernardo Luis Allan Tafur González (D.N.I. Nº 92.676.026) con domicilio especial en calle Santiago del Estero Nº 569 de esta ciudad de Salta y Agustín Arias (D.N.I. Nº 23.316.206) con domicilio real en calle Rivadavia s/Nº, Finca «El Bordo de las Lanzas», El Bordo, Dpto. de General Güemes de esta Provincia de

Salta, quienes aceptan el cargo. Asimismo se confirma en su cargo al Sr. Pedro Antonio Arias.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/11/03. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

### Sección GENERAL

### **ASAMBLEAS**

O.P. Nº 0024

F. Nº 145.555

### Alianza Francesa de Salta

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Alianza Francesa de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2003 a horas 19:00 con el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Informe del Organo de Fiscalización.
  - 2.- Renovación de Autoridades.
  - 3.- Designación de dos Socios para suscribir el Acta.

Prof. Ana Lucrecia Boso Secretaria

Prof. Alicia Folco de Palacios Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 20/11/2003

O.P. Nº 0020

F. № 145.548

### Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados Policía Salta

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el Art. 41º del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Diciembre de 2003, a horas 11:00 en nuestra Sede Social de calle Islas Malvinas 846 de ésta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Dar cumplimiento al Art. 30º del Estatuto Social y Ley de Mutualidades Nº 20.321, de elegir Tres Miembros del Organo de Fiscalización, para completar los titulares 2º, 3º y 4º, por renuncia de los anteriores, hasta la terminación del mandato de los causantes. Año 2002-2005.
- 3.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: Artículo 47º: El quórum para sesionar la asamblea, será la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. Transcurridos treinta (30) minutos después de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Of. Ppal. (R) Marcelo Guaymás Secretario

Crio. (R) Rodolfo Toranzo Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 20 y 21/11/2003

### AVISO GENERAL

O.P. Nº 0046

R. s/c Nº 10.392

### Partido Justicialista

Salta, 28 de Octubre de 2003.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 11, 12, 14, 18, 21, 22 y cc. de la Carta Orgánica Partidaria,

Por ello,

### El Consejo Provincial del Partido Justicialista

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar al Congreso Provincial a sesión Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2003 a hs. 10:00 en la ciudad de Salta, en la sede del Partido Justicialista, Zuviría Nº 938.

Artículo 2º.- Proponer como Orden del día el siguiente:

- a) Designación de tres Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.
  - b) Lectura y aprobación del acta anterior.
  - c) Designación de dos Congresales para firmar el acta.
  - d) Aprobación del Balance anual.
  - e) Consideración del Informe del Consejo Provincial.
- f) Consideración de los Informes de los Legisladores Nacionales y bloques de Legisladores Provinciales sobre la labor cumplida.
- g) Adopción de los criterios a aplicarse para la representación electoral del Partido en el caso de elecciones convocadas conforme a lo previsto por el Art. 182 de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con competencia electoral y publicar en un

diario de circulación y en el Boletín Oficial por el término de un día.

Juan Carlos Romero

Presidente Consejo Provincial Partido Justicialista

Walter Wayar
Osvaldo Salum
Marcelo López Arias
Fernando Yarade
Mirta Lapad
Luis Marocco
Pedro Liverato
Pedro Cruz
Juan Manuel Urtubey

Mirta Cardozo Santiago Godoy Amalia Corregidor

Sin Cargo e) 20/11/2003

### RECAUDACION

### O.P. Nº 0050

Saldo anterior	\$ 1	55.588,60
Recaudación del día 19/11/03	\$	889,60
TOTAL	\$ 1	56.478,20

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
  - Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
  - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
  - Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.





### **ANEXO**

### Boletín Oficial Nº 16.768

20 de Noviembre de 2003



DECRETOS Nºs 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2118

Dirección General de Rentas RESOLUCION GENERAL Nº 043/2003

PROVINCIA DE SALTA





Goder Geoutivo

Patta 2103

A STATE OF

DECRETO N° Expediente N° 131- 37640/03

SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ

### **DEPARTAMENTO DE ANTA**

## ANEXO: A D J U D I C A C I O N E S

PARC. MATRICULA EX	EXPTE.	TITULAR	D.N.L	COND.	CO-TITULAR	D.N.f.	COND.
Ne				38		Š	%
15630   131-37671/03   BURGOS EVAGLIO JOAQUIN	Š	AGLIO JOAQUIN	8170015	20	50 CORVALAN INES EMEREGILDA	23038317	50
15631 131-37672/03 DIAZ DELFINA ROSA	FINA	ROSA	12209765	100			
15640   131-37670/03   ROMERO ELSA ERMELINDA	ELSA	ERMELINDA	16885433	20	50 CUELLAR PERFECTO CAYETANO	11119989	50
15642   131-37643/03 PAZ NELIDA ISABEL	DA ISA	3EL	22930986	22	50 ORQUERA GUALBERTO GERMAN	21823059	50
15643 131-37644/03 ORQUERA ALICIA YOLANDA	4 ALICIA	YOLANDA	18543880	20	50 VERA AURELIO DE JESUS	7218353	50
15647 131-37645/03 CONTRERAS SARA DEL TRANCITO	RAS SAR	DEL TRANCITO	LC6643204	20	50 GUERRA VICTOR HUGO	LE8177969	20
15648   131-37646/03 LUNA FELIPA ISABEI	IPA ISA	3EL	21857503	20	50 ASTORGA GUILERMO JUAN	13155137	50
15649 131-37647/03 PARADA PETRONA MARGARITA	PETRON	A MARGARITA	4966147	20	50 PAUNA CARLOS ALBERTO	8177672	50
	DELIA N	IARIANA	24891120	20	50 ORQUERA CALIXTO VIDAL	21823169	50
15651 131-37649/03 MONTENEGRO ABDONA MARIA	GRO A	SDONA MARIA	16885203	20	50 PALMAS BENEDICTO ABAD	13042634	50
15652   131-37650/03   RODRIGUEZ LIBERATA	EZ LIBER	ATA	11466166	20	50 ROMERO LORENZO PORFIDIO	7213360	50
15653 131-37651/03 GONZALEZ JOAQUIN BERNARDO	Z JOAQ	UIN BERNARDO	7219425	S	50 SUAREZ BENEDITA	1258462	50
15654 131-37652/03 PALMA FRANCISCA LUISA	SANCISC	SALUISA	LC 2039926	20	50 RUIZ RAMON CEFERINO	7673181	50
15655 131-37653/03 MORALES ANTONIO GERARDO	SANTO	VIO GERARDO	7260665	20	50 NUNEZ OFELIA DEL VALLE	L.C.5717349	50
15656 131-37654/03 MORALES RAMON ANTONIO	RAMON	I ANTONIO	21823092	100			
15657   131-37655/03   SOLORZA ANASTACIO RAMON	ANAST	ACIO RAMON	8294825	30	50 SIERRA DORA JORGELINA	18051863	50
15658 131-37656/03 QUISISANI CELIA	II CELIA		18788724	9			
15860 131-37657/03 SIERRA ANGELICA MARGARITA	NGELIC	A MARGARITA	10194480	20	50 PALMAS CARLOS BORROME	8124607	50
15661 131-37658/03 PAZ MAGDALENA	DALEN	IA.	27911441	20	50 PALMA JUAN DAMASCENO	18051784	2
15662 131-37659/03 LUNA CARMEN DEL JESUS		07.00	1000000	C	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	0000000	50

1

B

Goder Gjecutivo

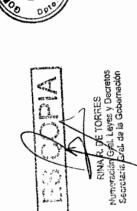
2103 Salta

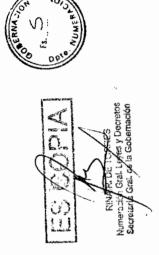
Expediente Nº 131- 37640/03 DECRETO N°

### DEPARTAMENTO DE ANTA

SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ

PARC. MATRICULA	LA EXPTE.	TITULAR	D.N.C	COND.	CO-TITULAR	D.N.J.	COND.
. [	ŝ		ž	%		å	%
15663	131-37660/03	131-37660/03 ARIAS ELSA ROBERTINA	14651737	20	50 PALMA SEGUNDO CLARO	8555040	20
15667	131-37662/03	131-37662/03 AYLAN HORTENCIA LEOPOLDA	11466015	100	The state of the s		
15668	-	131-37663/03 TEBES ROSA MARGARITA	23495066	20	50 JUAREZ OMAR ALBERTO	21319029	20
15669	_	131-37664/03 PALMA MINERVA CEFERINA	22508343	100			
15670	1	31-37665/03 ORQUERA ROBERTA	6399077	100			
15672	131-37666/03	DONAIRE CONDOR! HAYDEE	18788725	J	33,33 DURAN CRISTIAN RODOLFO RAFAEL	27004503	33,33
		SIERRA INES ARTEMIA	17135413	33,33	The state of the s		
15673	131-37667/03	MORES VICTOR ROBERTO	23718747	50	50 MOYA AMALIA SUSANA	24562804	20
15679	7	31-37669/03 ROMERO JORGE DOLORES	14298172	50	50 REYNAGA MARIA DEL CARMEN	22476790	50
15680	131-37683/03	31-37683/03   CORONEL JOSEFA	5683568	50	50 ROJAS JUAN MARIO	7235283	20
15682	131-37684/03	31-37684/03 FRIAS LUIS BITORIANO	7263851	20	50 SARAVIA REGINA MERCEDES	5013950	20
15684	-	31-37685/03 FRIAS DANIEL ALFREDO	20327796	50	50 VILLALBA MARIA POMPELLA	20397704	20
15686	-	31-37686/03 ESCALADA JULIO CESAR	3911914	100			
15688	-	31-37687/03   TORREZ ALEJANDRA	21311967	20	50 ASTORGA MARIO ALBERTO	18051877	50
15689	-	31-37688/03 JIMENEZ PASCUAL	7258064	100			
15690	131-37689/03	31-37689/03 GONZALEZ ESTELA DEL VALLE	11466193	100			
15691	131-37690/03	31-37690/03 CUELLAR GLADYS ELENA	27389475	20	50 GOMEZ SEFERINO	24891116	50
15694	-	31-37691/03 ROJAS VICTOR RUBEN	23720779	20	50 ROJAS CLAUDIA ROSANA	23654546	20
15695	Ξ	31-37692/03 ROJAS MARÍA EULALIA	6232895	50	50 ROJAS AROLDO ANTONIO	8123216	20
15696	٦	31-37693/03 ROJAS VITERMAN LEOVINO	8459456	20	50 RUIZ RAMONA	11211012	50





RINGEDE TO ALE Numeration Gral. Lyfes y D Secretaris Gral. of la Gobe

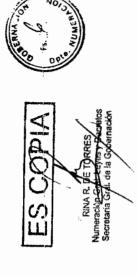
Poder Gecutivo Jalla

DECRETO N° Expediente N° 131- 37640/03

# SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ

### DEPARTAMENTO DE ANTA

MZA.	PARC.	MATRICULA	EXPTE	TITIN AR	- N &	2110	THE PARTY OF		200
å	2	Pro					XX10		5
:	•	2	Z		ž	%		»	%
35	18		131-37694/03	131-37694/03 VERA LINDAURO ANTONIO	13507009	သ	50 LOPEZ TERESA JESUS	18051842	50
88	19		131-37695/03	RUIZ OLGA TERESA	10521361	50	50 VILLALBA ELEUTERIO RAUL	LE 7673841	28
9B	21	15700	131-37696/03	GONZALEZ GLADYS ESTER	27895881	50	50 NAVARRO CARLOS AL BERTO	23228829	
88	23		131-37697/03	VILLALBA ELISABEL	16945134	100			
9B	22		131-37699/03	131-37699/03 GIMENEZ ESTER VIVIANA	21676778	202	50 MORA! ES PARI O GERARDO	23295796	50
88	56		131-37700/03	FRIAS CESAR NAPOLEON	16649967	200	50 PAZ NEL DA DAMIANA	18701088	
88	27		131-37701/03	FRIAS VICTOR ABEL	20327344	50	50 ESCALADA MARTA ESTI DA	18051764	50
88	28	15707	131-37702/03	131-37702/03   LUNA SEGUNDA	10244925	50	50 VERA DIRCEO ERNESTO	7227461	
88	8		131-37704/03	ROMERO BRIGIDA PETRONA	10617841	100			
83	હ		131-37705/03	RUIZ PABLO	7263441	100			
8	32		131-37706/03	131-37706/03 CUELLAR RUPERTA	10617936	20	50 PALMAS AGAPITO DEL VALLE	13789943	50
5	၈	Г	131-37629/03	131-37629/03 ORQUERA GENUARIA MARCELINA	4777957	8			
9	4		131-37630/03	131-37630/03 FRIAS SELVA GUILLERMINA	27895938	100			
9	5	Г	131-37631/03	131-37631/03 CORDOBA MARIA ARCANGELA	5424722	50	50 FRIAS SFRGIO DE JESTIS	7210299	50
은	8	15719	131-37633/03 CRUZ ZULEMA	CRUZ ZULEMA	L.C.6643135	50	50 GOMEZ EDELMIRO	7912479	
2	=		131-37634/03	131-37634/03 VARGAS ADOLFINA ADELA	1629076	100			
9	12		131-37635/03	131-37635/03   CASTELLANO FELICIANA ANTONIA	11364219	50	50 ROJAS EUSEBIO LAZARO	L E 7929697	50
9	<del>-</del>	15725	131-37636/03	131-37636/03 ALBORNOZ PEDRO SEGUNDO	8170705	50	50 SOLORZA MARCIANA	10347573	50
5	15		131-37637/03	131-37637/03 ORTIZ OLGA RAQUEL	12321116	Ē			
10	17	15728	131-37628/03	131-37628/03 BANEGAS PAULA MARGARITA	10913920	202	FO AHII AN TOMAS	71880E4	40
			The state of the s		200	3		5	}



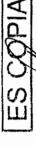
Goder Gecutivo Patta

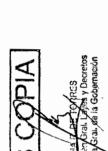
2103
DECRETO N°
Expediente N° 131-37640/03

# SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ

### DEPARTAMENTO DE ANTA

MZA.	PARC.	MATRICULA	EXPTE.	TITULAR	O.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.
ů.	ž	ş	ž	p i de stande	ž	%		2	%
10	33	15744	131-37618/03	131-37618/03  LUNA LAURA ELVECIA	13455580	20	50 PAZ MARIO DEMETRIO	11626693	50
2	34		131-37619/03	131-37619/03 GOMEZ OLGA AZUCENA	23630711	90	50 ROJAS CESAR MARIANO	20847643	50
10	35	15746	131-37620/03	131-37620/03 SANCHEZ BLANCA AZUCENA	L.C.4411487	20	50 GOMEZ CRISTOBAL	8160427	50
01	36	15747	131-37621/03	131-37621/03 ROJAS LUISA VITERBA	27911435	20	50 ALBORNOZ RAMON ANGEL	20604947	20
5	37	15748	131-37622/03	131-37622/03 DIAZ ABDON ANSELMO	7229084	20	50 JAIME ESTER MARINA	11213222	50
0	38	15749	131-37623/03	131-37623/03   ROJAS MARIA ELENA	21742816	20	50 GOMEZ CRISTOBAL LEONCIO	20169419	50
5	39	0	131-37624/03	131-37624/03 PARADA IGNACIO MARIO	8167190	50	50 SOLORZA FRANCISCA VICTORIA	10617815	20
5	41	15752	131-37625/03	131-37625/03 ROJAS ESTHER EVELINA	.22624591	50	50 GOMEZ ELIO	22508330	20
9	42	15753	131-37626/03	131-37626/03 GOMEZ ELBA YOLANDA	16885337	ည္ထ	50 ARANDA CESAR OMAR	16885315	50
5	43	15754	131-37627/03	131-37627/03 ORELLANA RAMONA ADRIANA	17782364	50	50 MEDINA JONAS DELMIRO	18051815	50
13	24	15871	131-37673/03	131-37673/03 VELEIZAN RAMON LUIS	8555455	20	50 ORELLANA NICOLA DEL JESUS	10166072	20
13	25	15872	131-37674/03	131-37674/03 VIZGARRA REINA	111119935	20	50 FLORES ESTANISLAO	3902774	20
13	26	15873	131-37675/03	131-37675/03 ALVAREZ SELVA LUCIA	1277632	20	50 FLORES IGNACIO HECTOR	8183190	09
13	28	15875	131-37676/03	131-37676/03 SUAREZ GERVACIO INOSENCIO	7160125	100			
13	93	15877	131-37677/03	131-37677/03 FLORES NELIDA ESTELA	27869311	. 50	50 VERA ANGEL DOMINGO	27502305	20
13	31	15878	131-37678/03	131-37678/03 VERA MARGARITA ESTER	21741961	. 50	50 NAVARRO EDUARDO FROILAN	16373154	09
13	33	15880	131-37679/03	131-37679/03 JUAREZ CELESTINA	10244911	50	50 NAVARRO ALBERTO	7225031	90
13	34	15881	131-37680/03	131-37680/03 GOMEZ ESTER	29294399	20	50 ROJAS RENEE MARCELO	25810020	50
13	36	15883	131-37681/03	131-37681/03   TEVEZ ARMINDA DEL VALLE	4839058	100			
13	37	15884	131-37682/03	131-37682/03 ORQUERA ELODIA REMEDIOS	16885252	50	50 JEREZ DOMINGO DE JESUS	16092903	20





Numeración Gral. Lagas y Decretos Secretaria Gral, de la Gobernación

21.03
DECRETO N°
Expediente N° 131- 37640/03

Poder Gecutivo Palta

### DEPARTAMENTO DE ANTA

SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ

## ANEXO: A D J U D I C A C I O N E S

COND.	%		20	20		20				20	S	20	20	20	20	တ္တ	20	20	20	S	
D.N.I.	ž		14025678	12450852		13938790				30738651	20327237	16885226	14298085	14322053	10165549	7213199	14298076	17782408	7219542	25662475	
CO-TITULAR			50 ROLDAN RENES ROBERTO	50 RUIZ BENITO DOLORES		50 CUELLAR JULIO INOCENCIO				50 AGUIRRE ANGEL CEFERINO	SDIROMANO HUGO ALFREDO	50 VASQUEZ SANTOS ANGEL	50 VELEIZAN ARMINDA AZUCENA	50 PALMAS MANUEL ANTONIO	50 ASTORGA MARCELO SIMON	50 ALBORNOZ EMILIANO DE JESUS	50 ALBORNOZ ARGENTINA EVA	50 FIGUEROA ZULMA NOEMI	50 CASTELLANO HUMBERTO EVELIO	50 PAZ ANGEL HILARIO	
COND.	%	100	20	90	100	50	100	100	100	50	50	တ္သ	30	20	20	20	33	20	50	20	
D.N.I.	ž	11722832	16167769	16562190	L.C.5890666	16649949	24849971	26293254	12553089	26019589	21701974	20965721	16885281	21342542	11323006	9494346	10617908	17440495	6604397	24163727	
TITULAR		131-37575/03 VERA IGNACIA DEL CARMEN	AVILA ROSA YOLANDA	SUAREZ TERESA DEL VALLE	SUELDO RAMONA JUSTINA	FIGUEROA PETRONA MARCIANA	NAVARRO DELINA ISABEL	ILLESCA ALICIA NATIVIDAD	CUIROGA VIRGINIA DEL TRANSITO	131-37586/03 GARNICA NOEM! DEL VALLE	PARADA TOMASA NILSA	VILLALBA OLGA AZUCENA	LUNA JULIO	PAZ FELINA	ALBORNOZ TELMA BEATRIZ	131-37592/03 SUARES DOROTEA IRMA	ASTORGA BENERABLE AGUSTIN	LEDESMA PABLO ANTONIO	GOMEZ MARCIANA	ASTORGA IRMA MARCIANA	
EXPTE.	ž	131-37575/03	131-37576/03	131-37577/03	131-37580/03	131-37581/03		131-37583/03	131-37584/03	131-37586/03	131-37587/03	131-37589/03	131-37590/03	131-37591/03	131-37638/03	131-37592/03	131-37593/03	131-37594/03	131-37595/03	131-37596/03	
PARC. MATRICULA	ů.			15928							15941			15951			15954		15958	15959	2000
PARC.	ž		3	4	7	8	9	F	12	16	17	22	52	22	88	59	၉	ဗ္ဗ	34	32	
MZA.	ž	14A	14A	14A	14A	14A	14A	14A	14A	14A	14A	14A	14A	14 4	14A	14A	14A	14A	14A	14A	444

G.





Poder Gjecutivo Palla

21.93

DECRETO N° Expediente N° 131- 37640/03

# SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ

### DEPARTAMENTO DE ANTA

MZA.	PARC.	MATRICULA	EXPTE.	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.
ž	'n	ž	ž		. «N	%	- A	N°	%
14A	37	15961	131-37598/03	131-37598/03 GONZALEZ MARCELO LEOPOLDO	3733957	20	50 LEDESMA MARGARITA DEL ROSARIO	1476724	50
14A	88	15962	131-37599/03	LUNA ANGEL	16306921	20	50 LEDESMA ROSA JOSEFA	12650668	20
14A	8	15963	131-37600/03	BARRIENTO FACUNDA	3023826	20	50 PAZ MERCEDES DALMACIO	7254810	20
14A	43	15967	131-37588/03	131-37588/03 TABOADA REINA AZUCENA	21897036	20	50 REA FLORENCIO	11452613	50
148	-	15885	131-37550/03	131-37550/03 MEDINA MIRTA ISABEL	23959433	20	50 MERCADO MIGUEL ANGEL	25655908	50
14B	8	15887	131-37551/03	131-37551/03   MEDINA EDUARDO	7504734	9			
148	S	15889	131-37552/03	131-37552/03 OVEJERO BRIGIDO VICENTE	18231682	20	50 ROMERO RAMONA DEL VALLE	5446720	20
148	ဖ	15890	131-37553/03	131-37553/03 MONTES PILAR AMERICA	11162994	100			
148	7	15891	131-37554/03	131-37554/03 SALVATIERRA MERCEDES	12407813	20	50 ROJAS JUAN CARLOS	10657108	50
148	8	15892	131-37555/03	131-37555/03   LUNA FAUSTINA DELICIA	12115916	9			
148	10	15894	131-37556/03	NAVARRO ESTEBAN MARTIN	14298111	20	50 ALOMO MARTA LEONOR	16373197	22
148	11	15895	131-37557/03	TEBES JOSE	8160495	100			
148	12	15896	131-37558/03	131-37558/03 NAVARRO ZULEMA DEL CARMEN	14378651	20	50 NAVARRO JUAN VICTOR	12006979	50
148	15	15899	131-37559/03	131-37559/03 ROMANO ROSA ORTENCIA	28613945	8			
14B	24	15908	131-37560/03	ORQUERA ESILOLA TERESA	21009838	20	50 JEREZ JUAN BAUTISTA	18483579	50
148	26	15910	131-37561/03	131-37561/03 ABREGU JOSE DOLORES	16649948	20	50 ALVAREZ RAMONA FRANCISCA	16306896	50
148	27	15911	131-37562/03	PARADA DIONISIA	4513585	9			
148	28	15912	131-37563/03	131-37563/03 OVEJERO JUAN GERARDO	7262160	100			,Ož
148	29	15913	131-37564/03	131-37564/03   MERCADO TOMAS	7155519	100			Ator;
148	31	15915	131-37565/03	131-37565/03 FIGUEROA RAMONA ANTONIA	12776304	100			



Numeraci y Secretayla

Poder Ejecutivo
Salta
DECRETO No (111)3
Expediente No 131-37640/03

SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ

DEPARTAMENTO DE ANTA

### ANEXO: A D J U D I C A C I O N E S

MZA.	PARC.	MATRICULA	EXPTE.	TITULAR	D.N.t.	COND	CO-TITULAR	D.W.L	COND
ž	ž	ž	2		_	•		914	,
						0/			/0
148	33	15917	131-37567/03	131-37567/03 MORES NORA DEL VALLE	22988196	20	50 ICRUZ ANDRES	13553817	50
148	34	15918	131-37568/03	131-37568/03 MONTENEGRO CRISTIAN	8161243	20	50 CRUZ MIRTA	13704866	50
14B	35	15919	131-37569/03	NAVARRO REYNA DEL VALLE	24279712	20	50 MONTENEGRO MIGUEL	20547677	50
148	38	15920	131-37570/03	131-37570/03 MAZA BIBIANA	14594411	20	50 ORELLANA JUAN	18483580	25
148	37	15921	131-37571/03	131-37571/03 CUELLAR POLICARPA MILAGRO	111119932	20	50 CONTRERAS ANTONIO FRANCISCO	13155172	30
148	38	15922	131-37572/03	VELEIZAN ROQUE ROMULO	12776308	ည	50 CUELLAR YOLANDA	14651739	20
148	39	15923	131-37573/03	131-37573/03 MEDINA ZULEMA BLANCA	17782319	20	50 MERCADO JUAN JOSE	13938864	20
148	40	15924	131-37574/03	131-37574/03 MEDINA MIGUEL ANGEL	7173914	20	50 TOSCANO PAULA SOLANA	5395982	50

B

ES RINA R TORRES Númeración Gial Leyes y Decretos Secretaria Gral, de la Godernación

2104

DECRETO Nº

1

z

401 B 400 A MANZ.

400 A

135415

131-22945/98 RAMOS ALDO CEFERINO

6088345

PARC. 7 BARRIO: MATRIC. 135409 131-25738/99 ABAN GUSTAVO FELIX 131-23183/99 ONTIVEROS LORENZO EXPEDIENTE z Þ z Į. × 0 TITULAR į D H S D 25753237 4620772 Z D.N. U  $^{\mathsf{c}}$ C COND. 5 5 5 % U Н C Þ C CO-TITULAR Н 11.629 0 Z M į S DPTO. Z .X CAPITAL COND.

Dirección General de Familia Propietaria Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 131-037458/03 RESOLUCION Nº 35/03

SOLIDARIDAD ş

SECCION ģ

7

PLANO Nº

\$ 1.488,00 \$ 1.488,00 \$ 1.190,00 1338-3590/61 VALOR \$

1928/01 1928/01 ECTO. z

I PECULATION OF THE SAME The state of the s

--- OF 15

Pagina 1

2105

MANZ. N° 018

DECRETO V

RINAR, DE TORRES Numeración Gtal. Layes y Decretos Secretaria Gral de la Gobernadon

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Dirección General de Familia Propietaria

Expediente N° 131-037062/03 RESOLUCION Nº 32/03

## LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION " A " - DPTO. ORAN

ANEXO I - DESADJUDICACIONES -

006	010	011	600	N.	PARC.
Ğ	0	_	35	_	ñ
2879	4579	2386	2332	ş	MATRIC.
					EXPTE, Nº
LOPEZ MARCELINO	VARGAS PANTALEON	JUAREZ NOLASCO	CONTRERAS NESTOR		TITULAR
17914496 1	6957687	LE.7228719	11391746	No	D.N.I.
18	100	100	1001	%	COND.
				3	CO-TITULAR
				Nº	D.N.I.
				%	COND.
A29885000,00	A 990,29	A 1058,59	A 990,29	1338-3590/61	VALOR \$
2604/91	2617/86	2617/36	2617/86	Z,	DCTO.

Ard. HEGTOR BEHITTO ALEKS, NOROVIKOZ MARCE CONTROL PORT OF CONTROL

4/2

2105

LOCALIDAD

MANZ

H.IRIGOYEN H.IRIGOYEN

29 007 027 **%** 

ARTAGAL

DECRETO H'

RINA A Numeración G Sucretaria Gri DE TORRES ral, Layes y Decretos a de la Gobernación

RESOLUCION Nº 32/03

Dirección General de Familia Profietaria

Ninistorio de Kacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 131-037062/03 LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN Y CIUDAD DE TARTAGAL - SECCION " A " Y "F" -

A'NEXO II - DESAFECTA CIO NES-

DPTO. DE ORAN Y GRAL. SAN MARTIN

\$ 44.000 p.vta./66									
	\$ 44				100		RONDAL JOSE	12559	2
\$10.206 p.vta./65	\$10	<del>}</del>			100		ALARCON BERTA	5050	11
ı	\$ 10.31 m/n				100		ALTAMIRANO DE CONCHA AREVALO FRANCISCA	2173	019
6 m/n p.vta./67	\$140786 m/n				100		GARCIA CARLOS	2073	006
2 m/n p.vta./67	\$ 71142 m/n				100		PEREYRA ESTANISLADA ISABEL	2761	027
10/61 N	1338-3590/	%	z		%	Z,		Z,	Z,
R'S DCTO.	VALOR \$	COND.	D.N.,	CO-TITULAR	COND.	0.2.	TITULAR	MATRIC.	PARC. N

AM, RECIDIR BENITO ALEKSANDROVICZ

DIRPULCION SENERAL LABITA PHORE AREA

Pégina 1

Poder Gecutivo Jaha

DECRETO Nº 2106 Expediente N° 131-037063/03

2.3

# LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION " A " - DPTO. GRAL. ORAN

### ANEXO 1 - RECTIFICACIONES

E\$

RINA R. DE TOKRES Numeración Cral. La jes y Decretos Secretaria disi. de a Coournación

DCTO. Nº 2604/91	2604/91										
MANZ.	PARC.	MATRIC.	MANZ. PARC. MATRIC. EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.C.	COND	CO-TITULAR	Ľ	D.N.I. COND.	COND.	VALOR
DICE	ž	ž	ž		N.	%			Š	%	1338-3590/61
600											
770	5	2:405	131-3659/94	001 2405 131-3659/94 SEGUNDO RICARDO	8554951 100	100		_		-	A 38924000
DEBE DECIR										-	
. 220	100	2405	131-3659/94	001 2405 131-3659/94 SEGUNDO RICARDO	0654051	6.0	DEELOST ED CANADO POTEO	•	0300000	2	00 000
				The state of the s	1064000	3	SAN IOS ESTER		8087074	30	3 4.522,00
	No 2647/06	7100									

نب	DCTO	N° 261	7/86							:	
	MANZ.	PARC.	MATRIC	RIC. EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.1. COND	COND	CO.TITUI AR	2	CNO	COND VALOR
ا ۔	ž	»N	ž	ż		2	70		1	3	1330 3500/61
·	HCE		4					* ? * *	2		10000000
	023	020	2484	131-34810/02	484   131-34810/02   ERAZO EDUARDO BAUTISTA	001 CERRARA	100				A EEE 21
	EBE DECIR	~				100000	3				1 7'arc 4
أبحط	023	020	2484	131-34810/02	184 131-34810/02 ERAZO EDUARDO BAUTISTA	8388332 100	100	,			\$ 4.172,00

DC10. N° 2617/86	261/18	٠								
MANZ.	PARC.	MATRIC.	MANZ. PARC. MATRIC. EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.1.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I. COND.	COND	VALOR
ž	ŝ	ž	ž		ž	۲,		2	8	
DICE								:	9	2000000
023	025	2492	131-34811/02	023 025 2492 131-34811/02 ERAZO JUAN CARLOS	11 F 8170/205	5				A 463 54
DEBE DECIR	~				00001101111	3				5.00
023	025	2492	131-34811/02	023 025 2492 131-34811/02 ERAZO JUAN CARLOS	8179695	90	8179695 50 CHAVARRIA JUANA NELIDA	6042237	20	6042237 50 \$ 3.333.00



Goder Gjeoudiro Salta

9017

DECRETO Nº Expediente Nº 131-037062/03

# LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION " A " - DPTO, GRAL, ORAN

### ANEXOI - RECTIFICACIONES

DCTO. No	N° 2617/86	٦								
MANZ.	PARC.	MATRIC.	MANZ. PARC. MATRIC. EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I. COND.	COND.	VALOR
ž	N.	ž	ž		ž	%		ν̈́ν	%	1338-3590/61
DICE										
030	800	2663	131-3643/94	008 2663 131-3643.94   GALLARDO JUAN MANUEL	LE 8172226	100				A 718,38
DEBE DECIR	2			in a						
030	900	2663	131-3643,94	030 (* 008   2663   131-3643:94   GALLARDO JUAN MANUEL	LE 8172226	20	50 RUIZ RAMONA BEATRIZ	20458696 50	-05	\$ 2.846.00
										. '3

DCTO	. Nº 26	17/86								
MANZ.	PARC	MATRIC	ATRIC EXPEDIENTE	TITULAR	O.N.f.	COND	CO-TITULAR	D.N.I. COND.	COND.	VALOR
ź	2	ž	ž		ž	%		ů	%	1338-3590/61
DICE										
029	022	2701	131-3645/94	2701 131-3645/94 APAZA DOMINGO RAFAEL	L E.7242495	001				A 718,53
DEBE DECIF	R.									
029	022	2701	131-3645/94	2701 131-3645/94 APAZA DOMINGO RAFAEL	L E.7242495	20	50 FARIAS FLORENTINA	10385481	20	10385481 50 \$ 2.846,00

DCTO. No	2617/86	9								
MANZ.	PARC.	MATRIC	RIC. EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	COND	CO-TITULAR	D.N.I. COND.	COND	VALOR
ž	ž	ž	ž		ž	%			%	1338-3590/61
DICE										
028	011	2722	131-34812/02	2722 131-34812/02 CAZON JUANA ROSA	6235630 100	100				A 640,27
DEBE DECIR	œ									
900	1	2777	10,04040	TOTAL OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFI	Connecto	5			_	\$ 2 846 00



N BE TORRES Gral. Layes y Decretos Spl. da la Gobernación

Poder Gjeculino Salla

DECRETO Nº 21116

Expediente Nº 131-037062/03

# LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION " A " - DPTO. GRAL. ORAN

### ANEXO 1 - RECTIFICACIONES

1	EXPEDIENTE TITULAR D'N.I. COND. CO-TITULAR D'N.I. COND.	N° N° 1338-3590/61	COTTO	8 131-34813/02 FLORES DE JAIME NEMESIA 3323834 100		8 131-34813/02 FLORES NEMESIA 3323834 100 \$ \$3.905.00	
36	PARC. MATRIC. E	No		2778		2778	
DCTO. N° 2617/86	MANZ. PARC.	°Z	DICE	026 008	DEBE DECIR	026 008	

RINAN DE TORPES Numeración Gral, Lujes y Decretos Secretaria Gral, de la Gobernación

DCTO. Nº	l° 2617/86	9							- 1	-
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	I'N O	COND.	CO-TITULAR	D.N.I. COND.	OND:	VALOR
Š	ž	ž	ž		2	%		2	%	1000000000
DICE										
025	800	2806	131-34814/02	131-34814/02 ELBA CELESTINA	10752355 100	100			-	A 781,03
DEBE DECIR	œ									00 07:
025	800	2806	131-34814/02	131-34814/02 ELBA CELESTINA	10752355 100	100			1	\$ 3.719,00
			ألاط فسنسترسطين منطقته يتراقي	**************************************						

DCTO. Nº 2617/86	261778									
MANZ	PARC.	MATRIC.	MANZ. PARG. MATRIC. EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.1. COND.	COND.	CO-TITULAR	D.N.1. COND.	COND.	VALOR
ž	ž	ž	ž		s.	%		ů.	%	1338-3930
DICE										
024	910	2842	131-34833/02	324 016 2842 131-34833/02 ARGUELLO MARIA ENCARNACION	13594666 100	100				A //8.6
DEBE DECIR	œ									
024	910	2842	131-34833/02	024   016   2842   131-34833/02   ARGUELLO MARIA ENCARNACION		20	13594666 50 PALACIOS RICARDO ENERIO	12230925 50 \$ 3.756,	22	\$ 3.756



Goder Geoutivo Palla

3012

DECRETO Nº Expediente Nº 131-037062/03

# LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION " A " - DPTO. GRAL, ORAN

### ANEXO 1 - RECTIFICACIONES

DCTO, Nº	V° 2617/86	9							į	
MANZ.	PARC.	MATRIC.	NC. EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.J.	COND	CO-TITULAR	D.N.1. COND.	COND.	VALOR
ž	å	ž	ž		ş	%		ž	%	1338-3590/61
DICE		Carlo								
024	017	2843	131-34832/02	13   131-34832/02   CHAVARRIA BENJAMIN DEL VALLE   L E.8170817   100	L E.8170817	100				A 779.41
DEBE DECIR	DY.									
024	1 017	2843	131-34832/02	13 131-34832/02 CHAVARRIA BENJAMIN DEL VALLE		20	8170817 50 RODAS ERNESTINA	LC 5755793 50	50	\$ 3.756,00
			THE RESERVE THE PERSON NAMED IN		The same of the last of the la					

DCTO. Nº	2617/8	9								
MANZ.	PARC.	MATRIC.	RIC. EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	COND	CO-TITULAR ,	D.N.I.	COND.	D.N.I. COND. VALOR
ž	ž	ž	ž		š	%		ž	%	1338-3590/61
DICE										
039	001 A	16954	131-3651/94	954   131-3651.94   HERINANDEZ ISIDORO SERGIO	10305181 100	100				
DEBE DECIR	~									
039	001 A	16954	131-3651/94	954   131-3651,94   HERNANDEZ ISIDORO SERGIO	10305181	20	10305181 50 TABICO MATILDE	6042219	50	6042219 50 \$ 1.698,00
								֡		

5

RIN R. DE TORRES Numeración Gral. Leyes y Dacretos Secretaria Gral. de la Gobernación

DCTO. N	938/88									
MANZ.	PARC.	MATRIC.	RIC EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	COND	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.	D.N.I. GOND. VALOR
ž	ž	ž	ž		ž	%		ځ	%	1338-3590/61
DICE		. 1.							i i	
027	024	2759	131-36947/03	2759 131-36947/03 ACOSTA DARDO ROGELIO	10006796 100	100				A 640,27
DEBE DECI	æ									
027	024	2759	131-36947/03	2759 131-36947/03 ACOSTA DARDO ROGELIO	10006797 100	100		_		\$ 2.846,00



RINA A DE TORRES Numeración Stal Leyas y Decretos Secretaria Graf de la Godernación

# LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION " A " - DPTO. GRAL. ORAN

Expediente N° 131-037063/03

DECRETO Nº

Poder Gjecuhivo Palla

### ANEXO 11 - ADJUDICACIONES -

		***************************************								
MANZ	PARG.	MATRIC.	EXPTE	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.	VALORS
ž	ž	ž	ž		ž	%		ž	%	1338-3590/61
8	900	2073	131-7634/95	SALAZAR AURELIO	8163904	20	BALBOA JOSEFA	11009872	50	\$ 4.800,00
002	018	2173	131-34797/02	CONCHA MARIA LUISA	4504935	20	CABANA ALEJANDRO JOSE	7284281	50	\$ 5.860,00
022	8	2415	131-34808,02	TAPIA RAUL MIGUEL	13383306	20	CATUVE NORMA ISABEL	16103972	S.	\$ 3.606,00
027	027	2761		ZUBIETA ANGELA TRINIDAD LC 6042242	LC 6042242	20	ZUBIETA BASCONE JUAN	92051244	20	\$ 2.846,00
040	040 006	2879	131-3656/54	LOPEZ NORMA ROSA	18624052	50 1	FIGUEROA MARIO	18721542	S	\$ 2.785,00

Ü





Poder Geculino

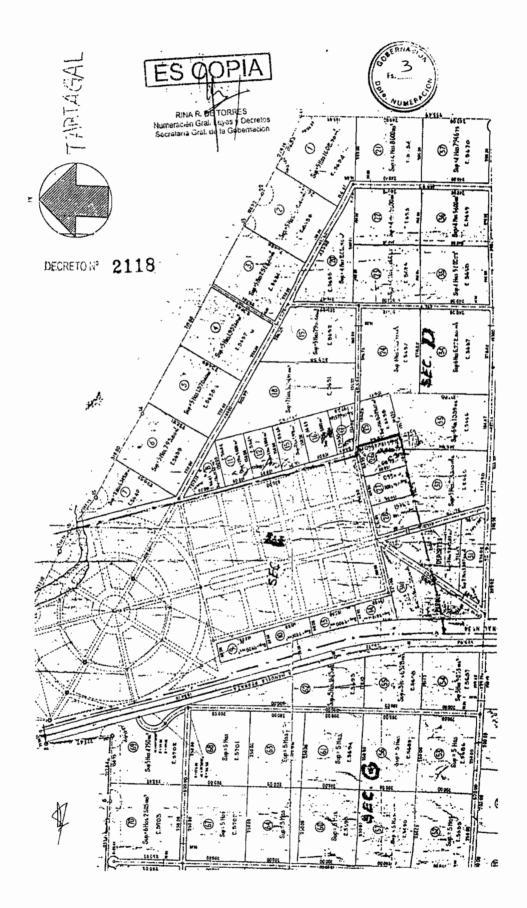
## DECRETO Nº Expediente Nº 131-37082/03 FINCA SAN ISIDRO: LOCALIDAD DE CAMPO SANTO - PLANOS NºS 1035 y 1036

### ANEXO: A D J U D I C A C I O N E S

DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES

3			3	44504500		200000			
g	LC.5782044	LLANES ANA	5	8181449	0 QUIPILDOR NESTOR CARLOS	131-26664/00	11444	23	A 85
50	13307473	CHAVEZ GUILLERMO CRLANDO	50	16279958	131-34661/02 PRIETO MARTA CASILDA	131-34661/02	11414	18	27 B
			100	LE 8178319	VILLAFAÑE JUAN GUILLERMO	131-26645/99	11401	CI	27 B
			100	LE 8164172	131-26646/99 DIAZ JOSE ROSA	131-26646/99	11400	4	27 B
50	11282291	VARGAS ROBERTO	50	12959311	131-26036/99   LIENDRO MARIA ESTER	131-26036/99	11393	12	26 B
			100	6640313	131-26522/99 CANCINO ALTAGRACIA INES	131-26522/99	11356	51	23
%	No.		%	Z,		Z,	No.	Ζ,	ž
COND.	D.N.I.	CQ-TITULAR	COND.	D.N.I.	TITULAR	EXPTE.	MATRICULA	PARC.	MZA.

3.4





### SOLICITUD CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN - R.G. Nº 026/02

### RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE LAS ACREDITACIONES EN CUENTAS

Day College (1 mg)	SALIA, / /
DEL SOLICITANTE:	
Apellido y Nombre o Razón Social:	1, 6
Domicilio:	
CUIT N°:	
Nº Inscripción en Convenio Multilateral:	•
MOTIVOS DE LA SOLICITUD:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE A	
ACLARACIÓN:	> ~
CARÁCTER:	
D.N.I. N°:	
T.E.:	
	FIRMA
ÁREA QUE TRAMITA LA SOLICITUD:	SOBPROGRAMA AUDITORÍA FISCAL- PUEYRREDÓN Nº 74- 1º
PISO- SALTA	main ,
	STIÁN SARAVIA TAMAYO Director General



### MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBL!CAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE SALTA

F995

	ESPACIO PARA EL TIMBRADO	
	LAS ACREDITACIONES EN CUENTAS	
IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS - RESOLUCIÓN GENERAL Nº 26/02		
VALIDO: DESDE:	HASTA:	
CONSTANCIA		
LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA HACE CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE:		
APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL :		
C.U.I.T.:		
DOMICILIO:	<u> </u>	
SE ENCUENTRA EXCLUIDO DEL REGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE LAS ACREDITACIONES EN CUENTAS, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 5° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/02.		
DISEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO Director General DIRECCIÓN GENERAL DE RENGAS SALTA	RENTAS RENTAS REVIEW SALVE	
JEFE DE SUBPROGRAMA AUDITORIA FISCAL DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA RESUMA DE SALTA	FIRMA  DIRECTOR GENERAL  DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA  (AYÚ)	
A000 N° 0000001 Direction GENERAL DE RESALTA	tribuyente NTAS	